

CONVOCATORIA

El Municipio de San Pedro Garza García, a través de la Secretaría de Administración y de la Dirección de Adquisiciones, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 5 frac. III, 11, 21, 25 fracción I, 62 inciso a) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; los relativos al procedimiento de Licitación Pública en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II, III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99, 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, 123 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, CONVOCA a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL** número **SA-DA-CL-41/2023**, relativa a la **“Contratación del arrendamiento de maquinaria, suministro de insumos, aplicación y el control de calidad, para la rehabilitación de vialidades municipales”** en los siguientes términos:

B A S E S

INTRODUCCIÓN.

Las presentes bases señalan las características y especificaciones que se deberán cumplir para la **“Contratación del arrendamiento de maquinaria, suministro de insumos, aplicación y el control de calidad, para la rehabilitación de vialidades municipales”** que requiere el procedimiento de Licitación Pública, los requisitos para participar, la junta de aclaraciones, la forma de presentación de las propuestas técnicas y económicas, la forma y términos en que se deberán entregar las mismas, las causas para declararla desierta, los motivos de descalificación, los criterios para la adjudicación y fallo, derechos y obligaciones, penas convencionales, garantías, recursos, sanciones y las condiciones generales de contratación.

DEFINICIONES.

Adjudicataria: Persona física o moral que resulte ganadora en la presente licitación.

Área Técnica: El área requirente, es la unidad Administrativa del sujeto obligado que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa las propuestas técnicas y responde en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el área técnica, podrá tener también el carácter de Unidad Requirente.

Bases: Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para esta Licitación.

Bien: Los productos y/o servicios, objeto de la licitación.

Comité: Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Contrato: Instrumento legal que suscribe la Unidad Convocante con la adjudicataria en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.

Convocatoria: Documento que contiene las bases de la licitación, y los requisitos que la regirán.

Copia certificada: Documento certificado ante fedatario público (Notario).

Curso de prevención de corrupción: Curso de prevención y concientización sobre las faltas administrativas y hechos de corrupción impartido por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal.

Dependencia: Las dependencias administrativas que conforman la Administración Pública Municipal.

Domicilio de la Convocante: Calle Independencia N° 316 esquina con Corregidora, 4° piso, Dirección de Adquisiciones, en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Firma autógrafa: Es aquella que es trazada en un documento por una persona con su puño y letra, es decir, escrita directamente por su autor.

Identificación Oficial: Credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, cualquiera de ellas vigentes y en original o en copia certificada.

Internet: La red mundial de información electrónica.

I.V.A.- Impuesto al Valor Agregado.

Ley: Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Ley de Transparencia: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Licitante: Persona física o moral que participa en cualquier procedimiento de adquisición, arrendamiento y contratación de servicios.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León.

Municipio: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Padrón: Padrón de Proveedores del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Partida, concepto o lote: La división desglose de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Política de integridad: La Política de integridad que cuente con, al menos, los elementos previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

Precio Aceptable: Precio del bien o servicio materia de la contratación, conocido a través de la investigación de mercado u ofertado por los licitantes, que, según corresponda, reúne los siguientes requisitos: a) Estar dentro de los rangos de precios existentes en el mercado, en condiciones similares de contratación a la que se realiza por el sujeto obligado conforme a la Ley y al Reglamento; y b) No exceder al presupuesto máximo con que cuenta el sujeto obligado para realizar la contratación.

Reglamento de la Ley: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León.

Reglamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Representante Legal: Persona que actúa en nombre de otra y que, siendo reconocido como tal mediante escritura o acta pública, deberá de contar con poder para actos de administración y facultades para delegar y que se encuentre acreditado como tal en el padrón de proveedores del municipio.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición respectiva del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación de propuestas y apertura técnica o el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas respectivamente en términos de la Ley.

Suficiencia Presupuestal. - El costo estimado autorizado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal en la solicitud de contrato, de inversión o requisición correspondiente.

Sujeto Obligado: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Unidad Convocante: Dirección de Adquisiciones del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Unidad Requirente: Dependencia que solicita la contratación de los productos y/o servicios.

Versión electrónica: Formato que es solicitado en diferentes actos, que contiene información o documentos electrónicos los cuales pueden ser según se solicite en USB o correo electrónico.

1) DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL.

a. UNIDAD CONVOCANTE.

Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ubicado en el domicilio calle Independencia N° 316 esquina con Corregidora, 4° piso, Dirección de Adquisiciones, en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

b. OBTENCIÓN DE BASES.

Las bases se podrán adquirir a partir de la fecha de publicación de la convocatoria establecida, la cual estará publicada a partir del día **10 de noviembre del 2023**, de manera simultánea en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad. Las bases estarán a disposición de los interesados, de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas en la Dirección de Adquisiciones, y estas serán entregadas en archivo electrónico acompañadas de los formatos modelo de los documentos y archivos electrónicos a los que se hace referencia esta Convocatoria, los licitantes podrán presentar para ello una USB o proporcionar un correo electrónico institucional. Previamente se deberá realizar el pago de las mismas, las cuales tienen un costo de \$2,750.00 (Dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m. n.), podrán realizarse en efectivo o cheque, a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., el pago deberá ser efectuado en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, sito en PB 09, Planta Baja, Av. Alfonso Reyes 901, Zona Valle Poniente (Plaza Nativa), la venta de bases será a partir de la fecha de publicación y hasta el **29 de noviembre del 2023 a las 09:00 horas**. Así mismo las bases estarán disponibles para su consulta en la página www.sanpedro.gob.mx a partir de la misma fecha.

c. MÉTODO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

El presente procedimiento de contratación será **PRESENCIAL**, de conformidad con lo señalado en los artículos 25 fracción I, 27, fracción II de la Ley, por lo que exclusivamente los licitantes podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación de propuestas y apertura técnica. No se aceptarán propuestas que sean enviadas por medios remotos de comunicación (electrónicos), servicio postal o mensajería.

De igual forma se determinó que el carácter de la presente Licitación Pública es **NACIONAL**, de conformidad con el artículo 29, fracción I de la misma, por lo que podrán participar únicamente en ella personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir deberán ser producidos en el país y contar, por lo menos, con un **50% de contenido nacional**, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía del Gobierno Federal de acuerdo con la legislación aplicable y los tratados internacionales celebrados por el Estado mexicano. En consecuencia, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta un escrito donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, que es de nacionalidad mexicana de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley.

d. NÚMERO DE CONVOCATORIA.

SA-DA-CL-41/2023

e. EJERCICIO FISCAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS.

La presente contratación será ejecutada con recursos propios correspondiente al ejercicio fiscal **2024** del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., lo anterior de conformidad con la solicitud de contratación **núm. 7616**, recibida en la Dirección de Adquisiciones para llevar a cabo el presente procedimiento.

f. IDIOMA EN QUE SERÁN PRESENTADAS LAS PROPUESTAS.

La presentación de las propuestas deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, tales como catálogos, folletos, anexos o fichas técnicas, podrán presentarse en el idioma del país de origen, pero invariablemente deberán acompañarse de una traducción simple al español.

2) OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

a. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

La Dirección de Adquisiciones llevará a cabo el presente procedimiento para la **“Contratación del arrendamiento de maquinaria, suministro de insumos, aplicación y el control de calidad, para la rehabilitación de vialidades municipales”** las especificaciones técnicas de los mismos y el servicio, así como la demás información requerida, se precisa en los documentos anexos a las presentes bases, que forman parte integrante de las mismas y que se identifican de la siguiente forma:

Partida 1 Trabajos en horario matutino – vespertino.

Anexo 1 “Especificaciones técnicas”

Inciso A) “Arrendamiento de maquinaria”.

Inciso B) “Suministro de mezcla de concreto asfáltico y emulsión asfáltica”.

Inciso C) “Listado de referencia de vialidades a rehabilitar”.

Inciso D) “Bacheo superficial aislado”.

Inciso E) “Control de calidad por laboratorio certificado y supervisión por profesional responsable certificado”.

Anexo 2 “Cotización”

Anexo 3 “Resumen de Cotización”

- b.** Los licitantes deberán ofrecer y cotizar el 100% de los servicios solicitados en el **Anexo 1. “Especificaciones Técnicas”** y en el **Anexo 2 “Cotización”** y el **Anexo 3 “Resumen de Cotización”** respectivamente, de conformidad con lo señalado las bases del concurso.
- c.** La asignación será por lote a un solo proveedor.
- d.** Cronograma de actividades y fechas de entrega:

ETAPA	PERÍODO	ACCIÓN
1	Del 01 de febrero al 30 de julio del 2024	Arrendamiento de maquinaria y suministro de insumos
1	Del 01 de febrero al 30 de julio del 2024	Bacheo superficial aislado
1	Del 01 de febrero al 30 de julio del 2024	Control de calidad y supervisión

3) FORMAS Y TÉRMINOS QUE RIGEN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Los plazos del presente procedimiento de contratación, se encuentran fundamentados en los artículos 32 párrafo segundo, 34 párrafo sexto y 35 fracción III de la Ley.

4) JUNTA DE ACLARACIONES.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley, se realizará la Junta de Aclaraciones, el día **24 de noviembre del 2023 a las 09:00 horas**, en la Sala de Juntas del domicilio de la Unidad Convocante. La asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa para los licitantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72, segundo párrafo del Reglamento de la Ley, por lo cual la inasistencia a la misma, no será causa de descalificación.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la presente Licitación Pública Nacional Presencial mediante el escrito a que se refiere el segundo párrafo del artículo 34 de la ley, serán consideradas participantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, mismas que deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria de la presente Licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. **LA CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR, ASÍ COMO EL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS, DEBERÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE A LAS 09:00 HORAS** de manera presencial por escrito, firmadas de manera autógrafa en papel membretado.

Adicionalmente deberán ser enviadas sus preguntas al correo electrónico saul.almaguer@sanpedro.gob.mx (en formato Word sin utilizar imágenes ni establecer contraseñas).

Las preguntas se contestarán dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su formulación.

La recepción de la documentación será en el domicilio de la Unidad Convocante de lunes a viernes de 8:00 am y hasta la fecha y horario establecido en el párrafo anterior.

Los licitantes podrán designar a una persona distinta al representante legal, la cual solamente podrá acudir en su representación a los diversos actos del proceso de licitación y entregar las propuestas, para ello deberá entregar un poder simple, debiendo, invariablemente, incluir copia simple de las identificaciones oficiales vigentes de las personas que suscriban el citado documento. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de la representación de la persona que acuda a los actos, pero sólo podrá participar con el carácter de observador.

La asistencia a la Junta de Aclaraciones puede ser presencial o podrán seguirla en línea a través de la página de internet en el siguiente enlace www.sanpedro.gob.mx no es indispensable acudir, sin embargo; se recomienda estar pendientes de los cambios suscitados en la misma.

En la realización de la o las juntas de aclaraciones se deberá considerar lo siguiente:

- a. El servidor público, designado por la Unidad Convocante para presidir la junta de aclaraciones será asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.
- b. La Unidad Convocante levantará acta circunstanciada en la que hará constar los cuestionamientos y su respuesta, se señalarán los cambios acordados y que formarán parte integrante de la convocatoria; así como la fecha y hora del Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica. El acta será firmada por todos los participantes de la reunión para constancia y los efectos legales correspondientes. Se entregará una copia de dicha acta a los participantes que asistan.

Los participantes podrán recoger copia del acta en el domicilio de la Unidad Convocante de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, o podrá descargarla en formato electrónico a través de portal del Municipio. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo anterior sustituirá a la notificación personal.

5) FORMA DE OBTENER LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.

Los interesados en concursar en la presente licitación deberán acudir para obtener su participación en el proceso a las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, **A MAS TARDAR EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 09:00 HORAS** con los siguientes documentos, en original y por escrito en papel membretado firmados por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, **será requisito indispensable que los participantes presenten:**

- a) Escrito en papel membretado, en el que su firmante manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 31, fracción IX de la Ley; mismo que deberá contener los datos siguientes:
 - i. Acreditación de existencia legal: Nombre, domicilios y clave del Registro Federal de Contribuyentes; así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, se señalará descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio.

- ii. Acreditación de la personalidad jurídica: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.
- iii. Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de Personas Físicas y en el caso de Personas Morales copia simple de la identificación de la persona que firme las propuestas y del compareciente en el acto.

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito y vigente en el Padrón de Proveedores, no será necesario presentar la información a que se refieren los incisos i, ii y iii de la fracción a) de este punto, sin eximir la obligación de presentar el escrito a que se refiere dicha fracción inciso a) haciendo alusión al escrito en papel membretado, en el que su firmante manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, según lo establecido en el artículo 31, fracción IX de la Ley; además bastará únicamente con exhibir, como anexo al escrito la copia de la constancia vigente que así lo acredita como proveedor y citar en dicho escrito el número de inscripción en el Padrón de Proveedores.

Adicionalmente, deberá de manifestar “Bajo protesta de decir verdad”, en el mencionado escrito, que la información que proporcionó en el Padrón es cierta, veraz, oportuna y se encuentra actualizada. Favor de considerar los tiempos señalados en el artículo 353 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, para obtener la constancia, ya que de no contar con la constancia a la fecha señalada como límite para la inscripción el licitante deberá presentar toda la información y documentos solicitados en el inciso a) numerales i, ii y iii, de este punto.

b) Carta de aceptación a:

- Convocatoria y de las bases del concurso
- Validez de la propuesta
- Aceptación de la junta de aclaraciones.

c) Carta de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, Persona física o moral según corresponda (cuyos modelos se adjuntan a las presentes bases.)

d) Copia del recibo oficial que acredite el pago de las bases.

e) Carta poder en caso de designar a una persona distinta al representante legal para la entrega de las propuestas.

f) Copia de solicitud de registro en padrón de proveedores. (En caso de que se encuentre inscrito y vigente en el Padrón de Proveedores, no será necesario presentar dicho documento)

6) REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Previo a los actos a celebrarse en junta pública de la Licitación, los licitantes con intención de participar deberán presentarse de preferencia **AL MENOS UNA HORA ANTES** para su registro en el lugar y fecha señalados para la celebración de dichos actos,

identificándose y firmando el registro de participación. En la inteligencia de que deberán obtener previamente su participación a la fecha y hora señaladas en el punto 5) de las presentes bases. Cuando después de la publicación de la presente convocatoria, un licitante que aún no haya sido registrado en el Padrón solicite participar en la licitación, sus propuestas estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar el **08 de diciembre del 2023 a las 09:00 horas**.

7) ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y su personalidad jurídica, mediante la presentación de la documentación legal, que así lo acredite de conformidad con el punto 5 inciso a) numeral i, ii de las presentes bases.

Los interesados deberán de igual forma proporcionar en el documento solicitado en el punto 5 incisos a) numeral i y ii de las presentes bases, al menos una dirección de correo electrónico, preferentemente del representante legal, mismo que servirá para realizar notificaciones oficiales derivadas de los actos del presente procedimiento.

8) REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

A) DOCUMENTOS QUE DEBERA CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA

- i. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la concursante, en el que manifieste “Bajo protesta de decir verdad” que es de:

a.) Nacionalidad Mexicana.

Manifiesto “Bajo protesta de decir verdad”, que es de nacionalidad mexicana y, que los productos que entregará, contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. Asimismo, manifestará que en caso de que la convocante lo solicite, le proporcionará la información y demás documentales expedidos por la autoridad competente que permita verificar que los productos ofrecidos son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley.

b.) Impedimentos para contratar y periodo de exclusión del padrón de proveedores.

Manifiesto “Bajo protesta de decir verdad”, que no se encuentran bajo ninguno de los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley.

c.) Integridad

Manifiesto “Bajo protesta de decir verdad”, que se abstendrá por sí o a través interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Dirección de Adquisiciones induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le pueden otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 131 fracción VI inciso f) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

d.) Política de Integridad

Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la empresa, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, que los participantes que sean personas morales cuentan con una política de integridad. En el caso de que los participantes no cuenten con tal política, deberán acudir a la Contraloría a suscribir compromiso de su implementación, para lo cual, la Contraloría a través de la Unidad Anticorrupción propondrá un modelo de programa de integridad empresarial y entregará constancia que acredite tal compromiso de conformidad con el artículo 130 fracción XII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

e.) Propuesta Independiente.

Manifiesto “Bajo protesta de decir verdad”, que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante, además deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables, en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, de conformidad con el artículo 31, fracción XIII de la Ley.

f.) Carta de No Cesión de Obligaciones y capacidad de surtido.

Manifiesto “Bajo protesta de decir verdad”, que, en caso de resultar adjudicado, cuenta con capacidad de brindar de manera inmediata los servicios requeridos, y que bajo ninguna circunstancia cederá, ni subcontratará los compromisos contraídos como resultado de esta Invitación Restringida Nacional Presencial.

g.) Domicilio en el Estado de Nuevo León para efectos de oír y recibir notificaciones.

Manifiesto “Bajo protesta de decir verdad”, el domicilio o domicilios del establecimiento y las sucursales con las que cuentan, deberán indicar claramente la calle número exterior y/o interior, Colonia, Municipio y teléfono del establecimiento, así como los días y horarios de atención;

Calle: _____

Número exterior: _____ Número interior: _____

Colonia: _____

Municipio: _____

Teléfono del establecimiento: _____

Días y horarios de atención: _____

Sucursales: _____;

en el mismo escrito deberá manifestar que cuenta con un domicilio en el Estado de Nuevo León, deberá proporcionarlo y acreditarlo como domicilio para efectos de oír y recibir notificaciones, lo anterior de conformidad con el artículo 361 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Calle: _____

Número exterior: _____ Número interior: _____

Colonia: _____
Municipio: _____
Contacto: _____
Teléfono: _____

h.) Revisiones.

Manifiesto “Bajo protesta de decir verdad”, que se compromete a aceptar revisiones durante el proceso licitatorio o en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia del contrato por verificadores municipales dentro de sus instalaciones, cada vez que el municipio lo estime necesario.

i.) Proceso administrativo.

Manifiesto “Bajo protesta de decir verdad”, que no cuenta con proceso administrativo iniciado por incumplimiento de contrato; así como tampoco se le haya notificado la rescisión de un contrato, ya sea por un particular, o por autoridad federal, estatal o municipal, que cuenta con sentencia ya ejecutoriada.

- ii. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la concursante, en el que manifieste “Bajo protesta de decir verdad” que está al corriente con todas sus obligaciones fiscales, tanto federales, estatales y municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al artículo 33 BIS del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

❖ **En este mismo punto el licitante deberá presentar documento de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a través del sitio oficial de internet www.sat.gob.mx**

❖ **Y el documento de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León en el sitio oficial de internet www.nl.gob.mx, o de la entidad federativa correspondiente, relativa a sus obligaciones fiscales, cuando así se haya implementado este documento. En caso de que lo anterior no le sea aplicable, recibo de pago del Impuesto Sobre Nómina emitido por la autoridad estatal correspondiente. En caso de que su consulta se encuentre en trámite, se le condicionará para que presente su constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales en sentido positivo vigente a más tardar a la fecha y hora del Fallo Definitivo y Adjudicación.**

- iii. Infraestructura. - A efecto de garantizar que el participante cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para el suministro de los productos y/o servicios objeto de la presente licitación, éste deberá acreditar dicha experiencia y capacidad, deberá presentar el Currículum de la empresa, además de la documentación solicitada en la viñeta que a continuación se detalla y deberá cumplir con el punto completo:

- Una relación de las principales operaciones de ventas o prestación de servicios de los últimos doce meses, que incluya un informe técnico de los mismos, adjuntando las constancias de cumplimiento expedidas por los clientes del licitante y/o contratos sujetos

a comprobación.

- iv. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, que describa íntegramente su Propuesta Técnica, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base al **Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas”**. De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato editable en USB.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio, de conformidad con el artículo 180, fracción XV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Todos los documentos solicitados en las propuestas son esenciales, la omisión de cualquiera establecidos en el numeral i., incisos del (a al i) podrán subsanarse, y

NO será motivo de desechamiento de la propuesta, los archivos electrónicos solicitados en el punto 8) inciso a y b, podrán subsanarse presentando el archivo electrónico que contenga los Anexos y/o documentos, según corresponda, en un plazo máximo de 24 horas hábiles posteriores a cada acto en el domicilio de la Unidad Convocante con la finalidad de optimizar el desarrollo del procedimiento.

B). DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- i. Documento elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante, que contenga su propuesta económica en pesos mexicanos, debidamente llenado cada campo solicitado y preparado en base al **Anexo 2 “Cotización”** y el **Anexo 3 “Resumen de Cotización”**. De igual manera esta información deberá presentarla en archivo.xls. electrónico en formato editable en un USB.
- ii. Garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta, en cheque o fianza a favor de Municipio de San Pedro Garza García, N.L., **por un monto no menor al 5% del total de su propuesta**, (Monto total durante la vigencia del contrato) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Tratándose de cheque este podrá ser simple, cruzado, certificado o de caja de cuenta de banco nacional, o simple identificado con la razón social de la empresa o persona física, deberá cumplir con lo estipulado en los artículos 199, 200 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente; en caso de presentar Fianza, deberá acompañarla con la copia del recibo de pago de la misma.
- iii. Presentar la última declaración fiscal anual (2022), a fin de acreditar que cuenta con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, en donde se demuestre que sus ingresos sean superiores 2 (dos) veces totales de su propuesta económica.

9) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS.

La documentación distinta a las propuestas, podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

10) PROPUESTAS INDIVIDUALES

Los licitantes interesados en participar en el presente procedimiento, solo podrán presentar una sola proposición, motivo por el cual no se aceptarán propuestas conjuntas.

11) FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Los participantes deberán presentar su propuesta técnica y económica, de acuerdo a lo establecido en el punto 12 y 13 de la presente convocatoria.

Para el presente procedimiento **NO** se aceptarán propuestas que sean enviadas por medios remotos de comunicación (electrónicos), servicio postal o mensajería.

12) ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA.

El acto de presentación y apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas, se celebrará el día **30 de noviembre del 2023 a las 09:00 horas**, en la Sala de Juntas del domicilio de la Unidad Convocante, debiendo presentar sus propuestas técnica y económica, en **DOS SOBRES**, uno para cada propuesta, cerrados y sellados con cinta adhesiva, rotulados cada uno de ellos con la siguiente información: Nombre de la concursante, Clave alfanumérica del concurso de que se trata e indicación de la propuesta a que se refiere (técnica o económica). La asistencia a este acto es de **CARÁCTER OBLIGATORIO** para los participantes y su inasistencia será motivo de descalificación.

Se deberá considerar lo siguiente:

- a. Se llevará a cabo en acto público y será presidido por el titular de la convocante o por el servidor público que este mismo designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto en los términos de la Ley y su Reglamento.
- b. Previo al inicio del acto y con al menos una hora de anticipación los licitantes que acudan podrán registrarse hasta la hora señalada para el inicio del acto, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dándose inicio al evento.
- c. Se pasará lista de asistencia a los licitantes y demás funcionarios presentes.
- d. Se recibirán las propuestas técnica y económica, así como la documentación complementaria.
- e. Se procederá a la apertura del sobre cerrado que contiene la propuesta técnica de cada participante, haciéndose constar la documentación presentada.
- f. Se verificará cuantitativamente que las propuestas técnicas cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, y las que omitan uno o más requisitos se señalará en el acta correspondiente. Los licitantes que hayan asistido, en forma conjunta con los servidores públicos designado rubricará las propuestas técnicas y económicas recibidas, incluidos, los de aquellos cuyas propuestas hubieren sido desechadas, quedando en custodia de la propia convocante.
- g. En este acto la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar

al análisis detallado de su contenido, el cual se realizará durante el proceso de evaluación de la propuesta.

- h. Los sobres que contienen la propuesta económica pasarán a ser firmados por cada uno de los presentes y quedarán en custodia de la convocante.
- i. En el caso de propuestas desechadas o descalificadas, la convocante se quedará con toda la documentación técnica que recibió para archivo del concurso.
- j. Se levantará el acta correspondiente al Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica en la que se harán constar las propuestas recibidas, así como las que hubieren sido desechadas o descalificadas y las omisiones de documentación por las que se desecharon y descalificaron.
- k. El acta será firmada por todos los presentes y se entregará a cada uno de ellos una copia de la misma. En caso de que alguno de los concursantes se negara a firmar, así se hará constar en el acta. La omisión de firma de algunos de los concursantes no invalidará el contenido, efectos y eficacia jurídica del acta en cuestión.
- l. La convocante realizará la revisión detallada y cualitativa de las Propuestas Técnicas recibidas y aceptadas, para estar en posición de dar un fallo de la fase técnica, el cual se dará a conocer en el Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica.
- m. Si no se recibe ninguna propuesta o todas las presentadas fueren desechadas o descalificadas, se declarará desierto el concurso, haciéndose constar esta circunstancia en el acta correspondiente.

13) ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA.

El acto de fallo técnico y apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas, se celebrará el día **05 de diciembre del 2023 a las 09:00 horas**, en la Sala de Juntas del domicilio de la Unidad Convocante. Se deberá considerar lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto puntualmente en la fecha, lugar y hora señalados, el cual será presidido por el titular de la convocante o por el servidor público que este mismo designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto en los términos de la Ley y su Reglamento.
- b. Se procederá a pasar lista de asistencia a los licitantes y demás funcionarios presentes.
- c. Se procederá al Fallo Técnico, informando el resultado de la revisión cualitativa de la documentación técnica, mencionándose a cada una de las licitantes y manifestando si acreditan o no la etapa técnica.
- d. En caso de que, como resultado de la revisión cualitativa de la propuesta técnica, se descalifique a un licitante, se precisarán las causas del desechamiento y no se le dará lectura a la propuesta económica.
- e. Se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas, verificando que se encuentran inviolados y que contengan todos los documentos solicitados y que éstos satisfagan los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del concurso.
- f. El funcionario que presida el acto, leerá en voz alta, cuando menos, los montos totales de cada inciso de las propuestas admitidas, las cuales deberán ser firmadas por todos los participantes del evento para constancia de la legalidad del concurso.
- g. Se levantará el acta correspondiente al Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas en la que se harán constar las propuestas recibidas, los montos ofrecidos, así como las que hubieren sido desechadas o descalificadas y las omisiones de documentación por las que se desecharon o descalificaron. Así mismo se señalará el

lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, así como las manifestaciones que en su caso emitan los licitantes en relación al mismo, así como los hechos para módulo al aire libre relevantes.

- h. El acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno de ellos una copia de la misma. En caso de que alguno de los concursantes se negara a firmar, así se hará constar en el acta. La omisión de firma de algunos de los concursantes no invalidará el contenido, efectos y eficacia jurídica del acta en cuestión.
- i. La concursante que retire sus propuestas una vez iniciado el acto de apertura, perderá su garantía de seriedad de la propuesta.
- j. Los participantes que no hayan asistido al acto, podrán recoger copia del acta en la Dirección de Adquisiciones, en el Domicilio de la Unidad Convocante de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, o podrá descargarla en formato electrónico a través de portal del Municipio. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo anterior sustituirá a la notificación personal.

14) ACTO DE FALLO

Se llevará a cabo en acto público el día **11 de diciembre del 2023 a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas del domicilio de la Unidad Convocante, por el cual se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposición, procediéndose de acuerdo a lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto.
- b. Se presentará lista de asistencia a los licitantes y a los servidores públicos asistentes.
- c. Se presentará lista de asistencia a los licitantes y a los servidores públicos asistentes.
- d. Se dará lectura al fallo al que se haya llegado, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento de licitación, el análisis de las propuestas y las razones para admitirlas o desecharlas.
- e. Los licitantes que se encuentren presentes en el acto de fallo, se darán por notificados del mismo y de las adjudicaciones efectuadas.
- f. La omisión de la firma de algún licitante no invalidará el contenido y efectos del acta.
- g. Se levantará el acta del evento la cual será firmada por los servidores públicos y licitantes asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma.
- h. Asimismo, en este acto se notificará al licitante adjudicado el lugar, fecha y hora en el que formalizará el contrato respectivo.
- i. Los participantes que no hayan asistido al acto, podrán recoger copia del acta en la Dirección de Adquisiciones, en el Domicilio de la Unidad Convocante de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, o podrá descargarla en formato electrónico a través de portal del Municipio. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo anterior sustituirá a la notificación personal.

Notificado el fallo serán exigibles las obligaciones establecidas en las presentes bases, obligándose la dependencia y al licitante adjudicado a formalizar el contrato respectivo en la fecha establecida en la presente convocatoria.

15) PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN.

Una vez presentadas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación de propuestas y apertura técnica, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto.

16) VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.

La Unidad Convocante se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la información presentada por los licitantes, así como de visitar el local donde se ubica el domicilio de los participantes, durante el desarrollo del concurso y la vigencia del contrato. Asimismo, tendrá el derecho de recurrir a otras instancias o referencias para certificar que este cuenta con la solidez, conocimientos y experiencia necesarios para la prestación del servicio.

17) CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El criterio de evaluación será por la oferta económica presentada donde la Unidad Convocante, previa opinión del Comité de Adquisiciones adjudicará el contrato al licitante que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de existir igualdad de condiciones, se considerará además lo establecido en el Artículo 192 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

La asignación será por lote, cumpliendo con los alcances y especificaciones señaladas en cada uno de los anexos.

18) CONTRATO

- a. El licitante que resulte adjudicado, deberá entregar de manera inmediata a la convocante, copia para su archivo de los documentos siguientes:
 - i. Constancia de Situación Fiscal (RFC) actualizada.
 - ii. Copia de Acta constitutiva y en su caso modificaciones a la misma (tratándose de personas morales).
 - iii. Escritura Pública del poder notarial del representante.
 - iv. Copia de Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses).
 - v. Copia de Identificación Oficial vigente.
 - vi. Copia de la CURP para el caso de personas físicas.
 - vii. Copia de la Constancia de curso de prevención de corrupción.
- b. El contrato se formalizará por el participante adjudicado, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos casos en los cuales la Dirección de Adquisiciones así lo determine, podrá ampliarse dicho plazo para la formalización del contrato, sin que la ampliación pueda ser superior a los treinta días hábiles, según lo establecido en el artículo 264 del Reglamento, la firma del contrato se realizará en el domicilio de la Dirección de Adquisiciones, ubicado en el Domicilio de la Licitante, en un horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
- c. El contrato tendrá fecha de inicio del 01 de febrero 2024 y terminación el 30 de julio del 2024.

19) GARANTÍAS.

a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

A fin de garantizar la seriedad de la propuesta, los concursantes DEBERÁN ENTREGAR DENTRO DEL SOBRE QUE CONTIENE SU PROPUESTA ECONÓMICA, una garantía en cheque o fianza de sostenimiento de su propuesta económica en cheque o fianza, a favor de Municipio de San Pedro Garza García, N.L., **por un monto no menor al 5% del total de su propuesta**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Tratándose de cheque este podrá ser certificado o de caja de cuenta de banco nacional, deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 199, 200 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente; en caso de presentar Fianza, deberá acompañarla con la copia del recibo de pago de la misma.

b. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante adjudicado deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Dicha fianza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la formalización del contrato, junto con la copia del recibo de pago de la misma, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley.

La fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- Que se otorga a favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato producto de la **Licitación Pública Nacional Presencial** número **SA-DA-CL-41/2023**, relativa al **“Contratación del arrendamiento de maquinaria, suministro de insumos, aplicación y el control de calidad, para la rehabilitación de vialidades municipales”**.
- Que la garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de 6-seis meses después de que los bienes o servicios materia del contrato hayan sido recibidos en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 259 fracc. I, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

20) APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Se podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta económica cuando:

- i. El concursante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación de propuestas y apertura técnica.
- ii. La adjudicataria no firme el contrato correspondiente dentro del plazo señalado.
- iii. Cuando la adjudicataria no entregue la fianza de cumplimiento de contrato dentro de los 10 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato.
- iv. Cuando se falseen datos o información proporcionada a la Unidad Convocante, con motivo del presente concurso.

b. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando la adjudicataria:

- i. No cumpla con el suministro y/o servicios conforme a lo establecido en las presentes bases.
- ii. Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente al presente concurso.
- iii. Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

21) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El municipio podrá proceder a la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta a partir de la fecha de notificación del fallo, previa solicitud por escrito de los participantes que no resulten adjudicados; en caso de resultar adjudicado, la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta estará sujeta a la presentación y verificación de la garantía de cumplimiento del contrato.

b. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El municipio dará al proveedor su autorización, para que este pueda cancelar la fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito de la adjudicataria en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato.

22) GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.

Los licitantes deberán considerar que los productos que ofrecen deberán contar con las garantías de acuerdo a lo siguiente: La adjudicataria se obliga a responder, de cualquier responsabilidad derivada de los bienes y servicios; de la misma manera se comprometen a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de la Unidad Convocante.

23) DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.

Inciso A) “Arrendamiento de Maquinaria”.

- a. Las cantidades mencionadas son enunciativas más no limitativas, y se adecuarán a los requerimientos propios de la dinámica de trabajo, dado que es posible que al intervenir una vialidad se generen necesidades que deben ser cubiertas para regenerar la superficie vial.
- b. Correrá a cargo del proveedor el movimiento de la maquinaria a las diferentes áreas de trabajo que indique la unidad requirente, contemplado como el área de trabajo todos los sectores del municipio (k1, k2, k3, k4, k5 y k6).
- c. La maquinaria o equipo será mantenido en óptimas condiciones de operación durante el tiempo que duren los trabajos y será operado por personal especializado y capacitado que cuente con la experiencia necesaria para realizar trabajos de rehabilitación funcional de la capa de rodamiento en vialidades.
- d. El servicio se solicitará mediante un programa semanal que será entregado de forma oficial y electrónica, por parte de la unidad requirente.
- e. El horario de trabajo será de 8:00 A.M. a 6:00 P.M., siendo flexible en presencia de caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Para los días domingos, festivos y/o de asueto, en caso de que el proyecto y/o programación lo requiera, se solicitará la maquinaria o equipo, dando aviso con anticipación de 24 horas, a lo cual la empresa contratista no podrá negarse, a menos de que hay una causa plenamente justificada.
- g. Para terminar dentro del periodo establecido, se trabajará simultáneamente en dos frentes en turno matutino – vespertino, por lo cual se tendrá que contar con dos equipos completos exclusivos para este contrato.

Inciso B) “Suministro de mezcla de concreto asfáltico y emulsión asfáltica”

- a. Las cantidades mencionadas son enunciativas más no limitativas, y se adecuarán a los requerimientos propios de la dinámica de trabajo, dado que es posible que al intervenir una vialidad se generen necesidades que deben ser cubiertas para regenerar la superficie vial.
- b. El material se solicitará mediante un programa semanal que será entregado de forma oficial y electrónica, por parte de la unidad requirente.
- c. La mezcla de concreto asfáltico y la emulsión asfáltica se entregarán en obra, en el lugar que indique la unidad requirente, contemplando un promedio de 100 toneladas por día, la cual puede variar si la necesidad del programa así lo requiere.
- d. Para los días domingos, festivos y/o de asueto, en caso de que el proyecto y/o programación lo requiera, se solicitará el suministro de los materiales, dando aviso con anticipación de 24 horas, la empresa no podrá negarse, a menos de que hay una causa plenamente justificada.

Inciso C) “Listado de referencia de vialidades a rehabilitar”.

- a. Se deberá contemplar como el área de trabajo todos los sectores del municipio (k1, k2, k3, k4, k5 y k6). El listado final de las vialidades a intervenir será entregado al adjudicado el día del fallo.

Inciso D) “Bacheo superficial aislado”

- a. Las cantidades son enunciativas más no limitativas, y se adecuarán a los requerimientos propios de la dinámica de trabajo, dado que es posible que al intervenir una vialidad se generen necesidades que deben ser cubiertas para regenerar la superficie vial.
- b. Para los días domingos, festivos y/o de asueto, en caso de que el proyecto y/o programación lo requiera, se solicitará el suministro de los materiales, dando aviso con anticipación de 24 horas.
- c. Correrá a cargo del proveedor el movimiento de la maquinaria a las diferentes áreas de trabajo que indique la unidad requirente, contemplado como el área de trabajo todos los sectores del municipio (k1, k2, k3, k4, k5 y k6).
- d. El servicio se solicitará mediante un programa semanal que será entregado de forma oficial y electrónica, por parte de la unidad requirente. Los medios de comunicación se establecerán una vez cuente la empresa contratista con el fallo a su favor en el proceso de licitación.
- e. El horario de trabajo será de 8:00 A.M. a 6:00 P.M. siendo flexible en presencia de caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello ocasione gastos extraordinarios que puedan ser imputados a la unidad requirente.

Inciso E) “Control de calidad por laboratorio certificado y supervisión por profesional responsable certificado”.

- a. Las cantidades son enunciativas más no limitativas y podrán ajustarse con base en la dinámica de los trabajos de campo y de la supervisión, tanto en planta como en sitio de obra, donde se ejerza el servicio de rehabilitación de carpeta asfáltica y bacheo preliminar.
- b. Para la realización de los servicios, pruebas y ensayos que se efectúen durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento y rehabilitación, se deberá contemplar que se llevarán a cabo los trabajos con dos (2) frentes de formar simultánea, en distintas zonas del municipio, se contempla un horario de 8:00 A.M. a 6:00 P.M. (matutino/vespertino) para los dos frentes. Esto, sin menoscabo de que pueda extenderse las jornadas de trabajo, en ambos turnos, dada la dinámica de los trabajos que se lleven a cabo y ello no será justificación para cobro de mayor número de servicios u horas extraordinarias.
- c. Para la realización de los servicios, pruebas y ensayos que se efectúen posteriormente a la ejecución de los trabajos de mantenimiento y rehabilitación, se deberá contemplar que se realizarán en distintas zonas y horarios (dependiendo del tipo de vialidad: principal, colectora, subcolectora y local). Comúnmente, para las vialidades locales se considera realizar los servicios, pruebas y ensayos en horario matutino y vespertino, para las vialidades principales, subcolectoras y colectoras se considera en horario vespertino y nocturno; ambos horarios de lunes a domingo, días festivos y de asueto. El horario se definirá con respecto al avance de los trabajos de mantenimiento y rehabilitación de las vialidades, mediante un programa de obra que será entregado por parte de la unidad requirente. Los horarios pueden variar según indicaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y/o la Dirección de Atención Ciudadana.
- d. Se contemplará como el “área de trabajo” toda la superficie urbana municipal dividida por sectores (k1, k2, k3, k4, k5 y k6).
- e. Para el servicio de calibración de la mezcla asfáltica (verificación de diseño) se deberá

considerar la posibilidad de que la ubicación de la planta productora se encuentre fuera del municipio de San Pedro Garza García. La ubicación se indicará cuando la unidad requirente tenga conocimiento de la misma.

24) ANTICIPOS.

Para la presente licitación no se otorgarán anticipos.

25) CONDICIONES DE PAGO.

- a. El precio ofrecido en la propuesta económica se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.
- b. Los pagos se efectuarán a los 8 (ocho) días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. La factura deberá contener soporte documental y fotográfico del suministro de los bienes el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar documento, generado por el sistema al momento de recibir los servicios objeto de la licitación, así como la validación de la misma. En caso de resultar adjudicado, se le indicará la forma de validación de sus facturas.
- c. El área usuaria es la responsable de realizar en los tiempos establecidos el trámite de pago ante la Tesorería Municipal.

26) IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los productos y servicios objeto de esta licitación, serán pagados por el proveedor. El municipio solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

27) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.
- b. Cuando no acuda representante alguno al Acto de presentación de propuesta técnica y económica y apertura de propuesta técnica, toda vez que la asistencia a este acto es de carácter obligatorio.
- c. Cuando se compruebe que tiene acuerdo con otro u otros licitantes para elevar precio de los productos y/o servicios solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d. Cuando presenten propuestas en idioma diferente al español.
- e. Cuando presenten documentos alterados o apócrifos.
- f. Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con la capacidad de producción o con el respaldo del fabricante para garantizar el suministro de los productos y/o servicios

ofrecidos.

- g. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- h. Cuando el licitante haya celebrado contrato con el municipio, independientemente que éste se encuentre o no vigente y haya antecedentes de incumplimiento del contrato.

28) CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

La Dirección de Adquisiciones, podrá cancelar la licitación, debiendo notificar por escrito a todos los involucrados en los siguientes casos.

- a. Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los productos y/o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pueda ocasionar daños o perjuicios al municipio.

29) DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

La Dirección de Adquisiciones podrá declarar desierta la licitación cuando:

- a. Ningún interesado adquiera las presentes bases.
- b. Si no se recibe propuesta alguna en el acto de presentación de propuestas y apertura técnica.
- c. Si las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
- d. Cuando las propuestas económicas, rebasen el monto autorizado para la adquisición de los productos y/o servicios objeto de la presente licitación.
- e. Cuando la mejor propuesta sea presentada por una empresa que tenga antecedentes de incumplimiento con el municipio.

De materializarse cualquiera de los supuestos anteriores, la Unidad Convocante podrá proceder, a celebrar una nueva licitación, o bien, cuando proceda, cualquiera de los demás procedimientos de contratación previstos en la ley de conformidad con el artículo 74, fracción XIII del Reglamento de la Ley.

30) SUSPENSIÓN POR CONTINGENCIA.

Para el caso de que en el presente proceso de licitación se presentara alguna disposición oficial emitida por autoridad competente en el sentido de declarar cualquier tipo de suspensión que afecte el desahogo del presente proceso, esta se acatará y se suspenderá, hasta en tanto no se declare la terminación correspondiente que permita reiniciar dicho proceso.

31) IMPLEMENTACIÓN.

La Unidad Requirente será la única responsable directo de verificar que los productos y/o servicios proporcionados por el proveedor cumplan con las calidades, cualidades y cantidades establecidas en las bases del concurso, en el contrato, ello en razón de que es el único que cuenta con el personal calificado técnicamente para verificar dichas circunstancias, asimismo deberá emitir los documentos necesarios para hacer constar fehacientemente dichas situaciones o circunstancias de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para el trámite.

La Unidad Requirente deslinda en todo momento a la unidad convocante de cualquier responsabilidad derivada del suministro de los productos y/o servicios. Lo anterior en términos de lo señalado en el artículo 237 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

32) INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES.

Se podrá interponer inconformidades de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VIII, artículo 79 de la Ley, en el domicilio de la Unidad Convocante.

33) CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de estas bases o de los contratos que se deriven de la presente licitación serán solucionadas en atención a lo estipulado en el artículo 89 de la Ley.

34) SANCIONES.

Los proveedores o participantes que infrinjan las disposiciones contenidas en esta Ley serán sancionados por la Contraloría del Estado o por el órgano de control interno de los sujetos señalados en el artículo 1, fracciones II a V. Atendiendo a la gravedad de la falta y a la existencia de dolo o mala fe, las sanciones podrán ir desde el apercibimiento hasta la inhabilitación o la multa.

35) PENA CONVENCIONAL.

Se aplicará una pena convencional a la adjudicataria en el caso de no hacer la entrega inmediata de los productos licitados en el cumplimiento de sus obligaciones señaladas en las presentes Bases, consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) por día de atraso en las fechas de entrega de los servicios requeridos, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a la adjudicataria, independientemente de que la Unidad Convocante opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley.

36) RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La Dirección de Adquisiciones rescindiré administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 111, del Reglamento de la Ley.

37) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Ley.

38) NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en estas bases y sus anexos o en las propuestas presentadas por los licitantes, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 59, Fracc. I. inciso h) del Reglamento de la Ley.

39) SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS CONVOCATORIA.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria y sus anexos, será resuelta por la Dirección de Adquisiciones escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

40) COMPETENCIA

Asimismo, para la interpretación o aplicación de estas bases, sus anexos o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley, Reglamento de la Ley, y Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de noviembre de 2023

Ing. Carlos Romanos Salazar

Director de Adquisiciones

Rúbrica

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-41/2023

“Contratación del arrendamiento de maquinaria, suministro de insumos, aplicación y el control de calidad, para la rehabilitación de vialidades municipales”

Anexo 1 “Especificaciones técnicas”

Objeto del contrato: Contratación del arrendamiento de maquinaria, suministro de insumos, aplicación y el control de calidad, para la rehabilitación de vialidades municipales.

Alcance del objeto:

Partida 1. Trabajos en horario matutino-vespertino

Inciso A) “Arrendamiento de Maquinaria”

Descripción

Concepto	Unidad	Cantidad
Servicio de arrendamiento de fresadora o perfiladora de concreto asfáltico.	Hora	1560
Servicio de arrendamiento de barredora mecánica.	Hora	1560
Servicio de arrendamiento de carreteadora o tendedora de asfalto.	Hora	1560
Servicio de arrendamiento de compactador de rodillo metálico vibratorio y oscilatorio.	Hora	1560
Servicio de arrendamiento de compactador neumático.	Hora	1560
Servicio de arrendamiento de retroexcavadora.	Hora	1560
Servicio de arrendamiento de cargador compacto marca BobCat o similar.	Hora	1560

Alcances de los servicios solicitados

- Todos los servicios de arrendamiento incluyen: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la unidad requirente, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo, que debe ser atendido en no más de 24 horas, de forma de garantizar que los trabajos no se interrumpan.
- Las cantidades mencionadas son enunciativas más no limitativas, y se adecuarán a los requerimientos propios de la dinámica de trabajo, dado que es posible que al intervenir una vialidad se generen necesidades que deben ser cubiertas para regenerar la superficie vial.
- La maquinaria o equipo que se utilice para la construcción de carpetas asfálticas con mezcla en caliente, será el adecuado para obtener la calidad especificada en el proyecto, en cantidad suficiente para producir el volumen establecido en el programa de ejecución.

- La maquinaria o equipo será mantenido en óptimas condiciones de operación durante el tiempo que duren los trabajos y será operado por personal especializado y capacitado que cuente con la experiencia necesaria para realizar trabajos de rehabilitación funcional de la capa de rodamiento en vialidades.
- Correrá a cargo del proveedor el movimiento de la maquinaria a las diferentes áreas de trabajo que indique la unidad requirente, contemplado como el área de trabajo todos los sectores del municipio (k1, k2, k3, k4, k5 y k6).
- Los costos de operación deberán considerar: a) el combustible necesario para las horas de trabajo según contrato. b) en el caso de perfiladora (desbastadora) y carpeteadora (tendedora de asfalto), es necesario considerar a los ayudantes necesarios para su correcta operación y manejo. c) el suministro y/o acarreo de agua no potable mediante pipa, necesaria para la correcta operación de la maquinaria, que deberá ser suministrada por el contratista y nunca por la unidad requirente. d) equipo de seguridad adecuado para el personal operario. e) todo lo necesario para su correcta función y operación.
- Si durante la operación y utilización de la maquinaria o equipo, a juicio de la unidad requirente, el equipo presenta deficiencias mecánicas, físicas o de operación y no producen los resultados esperados, se suspenderá inmediatamente los trabajos en tanto que el proveedor corrija las deficiencias, lo reemplace o sustituya al operador y/o maquinaria, en un plazo no mayor a 24 horas.
- La empresa contratista debe garantizar que los equipos y maquinarias a utilizar en los trabajos sean de edad menor a 8 años, y que sus condiciones físicas y mecánicas sean óptimas, para trabajos en horario diurno, nocturno y también en condiciones de pendientes abruptas. Su imagen debe ser siempre la mejor, estando en perfecto estado de cuidado y limpieza.
- El resguardo de la maquinaria siempre estará a cargo del proveedor y si se dispone de algún espacio remanente en la vía para ubicar maquinaria, ésta no debe obstruir la circulación no tampoco obstaculizar acceso a cocheras o puertas de predios o viviendas. Esto, en caso de ser una opción, debe ser primeramente aprobada por la Policía Vial y ser validado con la Dirección de Atención Ciudadana.
- El servicio se solicitará mediante un programa semanal que será entregado de forma oficial y electrónica, por parte de la unidad requirente.
- El horario de trabajo será de 8:00 A.M. a 6:00 P.M., siendo flexible en presencia de caso fortuito o fuerza mayor.
- Para los días domingos, festivos y/o de asueto, en caso de que el proyecto y/o programación lo requiera, se solicitará la maquinaria o equipo, dando aviso con anticipación de 24 horas, a lo cual la empresa contratista no podrá negarse, a menos de que hay una causa plenamente justificada.
- Durante la operación y utilización de la maquinaria o equipo, se deberá presentar por parte del proveedor, señalamiento vertical bajo para la protección de la maquinaria, personal y
- trabajos, el cual consiste en: a) 20 piezas de tambo o trafitambo color naranja, de 90 a 100 cm de alto y 45 cm de diámetro, con cintillas reflejantes en color blanco grado ingeniería. b) 20 piezas de poste delineador o separador (cerillo) color naranja, de 120 cm de alto y 10 cm de diámetro, con cintillas reflejante color blanco grado ingeniería y base hexagonal de caucho con medida de 16 cm por lado y al menos 1pieza de flecha luminosa a base de LED. Esto incluye el suministro y colocación durante los trabajos y su resguardo, corre a cuenta de la empresa contratista.

- Para garantizar la continuidad de los trabajos (en caso de falla del equipo o maquinaria), el proveedor deberá demostrar propiedad de al menos 3 (dos) equipos de tipo carpeteadora o tendedora de asfalto de riego sincronizado, que cumpla con lo indicado en las Especificaciones Particulares.
- Las características de la maquinaria o equipo deberán cumplir con lo indicado en la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León y las Normas Técnicas de Pavimentos del Estado de Nuevo León.
- Lo concerniente a la relación laboral con personal que utilice la empresa para la operación de equipos y maquinarias, corresponderá únicamente al prestador de servicios, en este caso, la empresa contratista, que no podrá ello nunca interferir con el cumplimiento de las obligaciones propias de los trabajos que contempla el presente anexo técnico. En ningún momento será motivo de paralización parcial o total de los trabajos, lo concerniente a relaciones laborales de carácter individual o colectivo de sus trabajadores, ni de hechos externos que tengan relación con ello.
- Para terminar dentro del periodo establecido, se trabajará simultáneamente en dos frentes en turno matutino – vespertino, por lo cual se tendrá que contar con dos equipos completos exclusivos para este contrato.

Características y especificaciones técnicas del bien y/o servicio:

Inciso A) “Arrendamiento de Maquinaria”

1. Fresadora o perfiladora de concreto asfáltico.

Autopropulsada, con la masa suficiente para producir un fresado uniforme, garantizando un ancho de corte mínimo de 2,0 m y una profundidad de corte desde 0,5 cm hasta 30,0 cm, montada sobre orugas con tacos de poliuretano para la cadena, motor de rotor o tambor con diferentes velocidades de operación, pásas de ataque con puntas de carburo o diamantados, en cantidad tal que produzcan un patrón de corte fino con espaciamiento no mayor de 8,5 mm, con un mínimo de 170 piezas, con porta pásas con desconexión rápida, transportador de carga plegable, con velocidad controlable, ajuste en la elevación y con rotación lateral, sistema a base de sensores electrónicos de tipo inclinación transversal y de desplazamiento, para controlar el corte de manera longitudinal y transversalmente, control automático de potencia de la máquina, dispositivo de enfriamiento y/o sistema de rociador de agua para disminución de polvo.

2. Barredora mecánica.

Autopropulsada, con motor diésel, propulsión hidrostática, dirección y frenos de operación hidráulicos, escoba rotatoria en forma de rodillo, de poliuretano con diámetro de 32” y largo de 8’ como mínimo, con sistema rociador de agua para humedecer el material producto del corte y evitar las emisiones de polvo o particular finas.

3. Carpeteadora o tendedora de asfalto.

Autopropulsada capaz de esparcir y pre-compactar la carpeta con mezcla asfáltica que se tienda, con ancho de regla mínimo de 2,55m, para tender capas de 3,0 hasta 10,0 cm, equipada con los dispositivos necesarios para un adecuado tendido de la carpeta asfáltica de granulometría densa, que pueda ajustarse automáticamente en el sentido transversal, ser calentado y proporcionar una

textura lisa y uniforme, sin protuberancias o canalizaciones; con una tolva receptora capaz de asegurar un tendido homogéneo equipada con un sistema de distribución mediante el cual se reparta la mezcla uniformemente frente al enrasador y controladores de niveles automáticos de niveles; con aplicación de riego de liga en forma sincronizada con el tendido de la mezcla, equipada con un sistema capaz de proporcionar a temperatura constante, un flujo uniforme de material asfáltico para el riego sobre la superficie por cubrir, en anchos variables y en dosificaciones controladas, que incluye un tanque de almacenamiento de material asfáltico, medidores de presión, dispositivos para la medición del volumen que se aplique, bomba y barras de circulación completas con sistema de calentamiento, que puedan ajustarse verticalmente.

4. Compactador de rodillo metálico vibratorio y oscilatorio.

Autopropulsado con diámetro mínimo de 1,0 m, con dos rodillos metálicos en tándem, con sistema de rocío por agua y de petos limpiadores, sistema vibratorio y oscilatorio en ambos rodillos, ancho mínimo de 1,6 m, peso en orden de trabajo mínimo de 10,0 toneladas.

5. Compactador neumático.

Autopropulsado, con nueve ruedas como mínimo, de igual tamaño, montadas sobre dos ejes unidos al chasis rígido, equipado con una plataforma o cuerpo que pueda ser lastrado, de forma que la masa total del compactador se distribuya uniformemente en ellas, dispuestas de manera que las del eje trasero cubran, en una pasada, el espacio completo entre las llantas adyacentes en el eje delantero. Las deberán ser lisas, con tamaño mínimo de 7,50-15 de cuatro capas e infladas uniformemente a la presión recomendada por el fabricante, con una tolerancia máxima 5 lb/in².

6. Retroexcavadora.

Maquina equipada con un cucharón tipo almeja mínimo de 88 pulgadas, cucharón trasero de 24 pulgadas, neumáticos traseros y delanteros en óptimas condiciones para la realización de los trabajos.

7. Cargador compacto.

Maquina equipada con un cucharón de medida estándar de 1,88 m y aditamento tipo fresadora para carpeta asfáltica, neumáticos traseros y delanteros en óptimas condiciones para la realización de los trabajos.

En general, la empresa contratista debe garantizar que los equipos y maquinarias a utilizar en los trabajos sean de edad menor a 3 años, y que sus condiciones físicas y mecánicas sean óptimas, para trabajos en horario diurno, nocturno y también en condiciones de pendientes abruptas. Su imagen debe ser siempre la mejor, estando en perfecto estado de cuidado y limpieza.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o representante legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-41/2023

“Contratación del arrendamiento de maquinaria, suministro de insumos, aplicación y el control de calidad, para la rehabilitación de vialidades municipales”

Anexo 1 “Especificaciones técnicas”

Partida 1. Trabajos en horario matutino-vespertino

Inciso B) “Suministro de mezcla de concreto asfáltico y emulsión asfáltica”

Descripción

Concepto	Unidad	Cantidad
Suministro de mezcla de concreto asfáltico elaborada en caliente, fabricada con cemento asfáltico EKBE PG 76-22 y agregado pétreo totalmente triturado y resistente al pulimento (granito y caliza) con tamaño nominal de ½”; Nivel II (textura y fricción); entregada en obra.	Tonelada	13,669
Suministro de mezcla de concreto asfáltico elaborada en caliente, fabricada con cemento asfáltico EKBE PG 76-22 y agregado pétreo totalmente triturado y resistente al pulimento (granito y caliza), con tamaño nominal de ½; Nivel III (textura y fricción); entregada en obra.	Tonelada	5779
Suministro de emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR-60, entregada en obra.	Litro	162,154

Alcances de los servicios solicitados

- Las cantidades mencionadas son enunciativas más no limitativas, y se adecuarán a los requerimientos propios de la dinámica de trabajo, dado que es posible que al intervenir una vialidad se generen necesidades que deben ser cubiertas para regenerar la superficie vial.
- El material se solicitará mediante un programa semanal que será entregado de forma oficial y electrónica, por parte de la unidad requirente.
- El suministro se realizará en camiones con capacidad de caja de 14m³ o 28m³, según lo solicitado por la unidad requirente y bajo las condiciones del espacio de trabajo.
- Es posible solicitar de forma indistinta el tipo de mezcla asfáltica (Nivel II y Nivel III) en toda el área municipal, en horario establecido, contemplado como el área de trabajo todos los sectores del municipio (k1, k2, k3, k4, k5 y k6).
- La mezcla de concreto asfáltico y la emulsión asfáltica se entregarán en obra, en el lugar que indique la unidad requirente, contemplando un promedio de 100 toneladas por día, la cual puede variar si la necesidad del programa así lo requiere.

- Para los días domingos, festivos y/o de asueto, en caso de que el proyecto y/o programación lo requiera, se solicitará el suministro de los materiales, dando aviso con anticipación de 24 horas, la empresa no podrá negarse, a menos de que hay una causa plenamente justificada.
- Las temperaturas de fabricación de la mezcla asfáltica, suministro, tendido y compactación, deberán ser especificadas por el fabricante del modificador del cemento asfáltico, mediante la curva de Viscosidad-Temperatura. Esta información la deberá de presentar el proveedor al momento del inicio de los trabajos y/o tramo de prueba, a la unidad requirente.
- Los parámetros de medición como criterio de aceptación o rechazo del material, será determinado por un Laboratorio Certificado por la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León, el cuál será asignado por el adjudicado, siendo los siguientes: a) la temperatura de suministro indicada por el fabricante del modificador del cemento asfáltico de la mezcla asfáltica, b) la composición y materiales utilizados en la mezcla asfáltica los cuales se indican en el Diseño, c) pruebas de desempeño, textura y fricción indicadas en el Diseño de la mezcla asfáltica, d) calidad y contenido del cemento asfáltico en la emulsión asfáltica. Así mismo, el laboratorio y/o personal de la Dirección General de Vía Pública podrá realizar visitas no programadas a la planta de producción de la mezcla asfáltica, para confirmar las buenas prácticas técnicas.
- En caso de resultar adjudicado el proveedor deberá entregar a la unidad requirente el certificado de calidad actualizado del producto de emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR-60; en caso de que sea el mismo proveedor de la materia prima, se solicitará mensualmente el certificado, en caso de que en el transcurso de un mismo mes se cambie al proveedor, se solicitará el certificado al momento del cambio y se continuará solicitando mensualmente. Todos los cambios, deben ser debidamente notificados por escrito a la unidad requirente.
- El proveedor deberá demostrar que su empresa cuenta con la capacidad de producción de mezcla asfáltica elaborada en caliente mínima de 140 ton/h.
- El proveedor deberá demostrar mediante facturación, planos y/o expediente fotográfico, que la planta productora de mezcla asfáltica cuenta con almacenamiento de triturados totalmente resguardados (cubiertos) para: (1) evitar la saturación del agregado en épocas de lluvia y no afectar la calidad y el desempeño de la mezcla asfáltica; (2) garantizar la capacidad de producir las 24 horas de los 7 días de la semana.
- El proveedor deberá demostrar mediante facturación y/o expediente fotográfico que la planta productora de mezcla asfáltica cuenta con tanques almacenadores de cemento asfáltico según diseño de mezclas (EKBÉ PG76-22), con capacidad mínima de 100 toneladas, para garantizar la producción de la mezcla asfáltica aún en caso de escasas de la materia prima en las refinerías.
- El proveedor deberá contar con un Laboratorio Certificado y un Profesional Responsable Certificado, ambos por la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León, para la verificación de los procesos de fabricación de la mezcla asfáltica y control de calidad de la producción.
- La calidad, fabricación y suministro del material solicitado deberá cumplir con lo indicado en la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León y las Normas Técnicas de Pavimentos del Estado de Nuevo León.

Características y especificaciones técnicas del bien y/o servicio:

Inciso B) “Suministro de mezcla de concreto asfáltico y emulsión asfáltica”

Mezcla de Concreto Asfáltico

Para la elaboración y suministro de la mezcla asfáltica se deberá cumplir con lo establecido en la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte: N-CSV-CAR-3-02-001/15 (o más reciente) Renivelaciones Locales en Pavimentos Asfálticos, N-CSV-CAR-3-02-005/14 (o más reciente) Carpeta Asfáltica de Granulometría Densa; así como en la Ley para la Rehabilitación y Construcción de Pavimentos del Estado de Nuevo León: Capítulo Tercero *Textura y Acabados*.

Los materiales que se utilicen en la construcción de carpetas de granulometría densa, deberán cumplir con lo establecido en la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte: N-CMT-4-04/17 (o más reciente) Materiales Pétreos para Mezclas Asfálticas, N-CMT-4-05-001/06 (o más reciente) Calidad de Materiales Asfálticos, N-CMT-4-05-004/18 (o más reciente) Calidad de Cementos Asfálticos según su Grado de Desempeño (PG), N-CMT-4-05-003/16 (o más reciente) Calidad de Mezclas Asfálticas para Carreteras; así como en la Ley para la Rehabilitación y Construcción de Pavimentos del Estado de Nuevo León: Capítulo Tercero *Textura y Acabados*.

Emulsión Asfáltica

Para la fabricación y suministro de la emulsión asfáltica se deberá cumplir con lo establecido en la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte: N-CTR-CAR-1-04-005/15 (o más reciente) *Riegos de Liga*, N-CMT-4-05—001/06 *Calidad de Materiales Asfálticos*, N-CSV-CAR-3-02-001/15 (o más reciente) *Renivelaciones Locales en Pavimentos Asfálticos*, N-CSV-CAR-3-02-005/14 (o más reciente) *Carpeta Asfáltica de Granulometría Densa*; así como en la Ley para la Rehabilitación y Construcción de Pavimentos del Estado de Nuevo León: Capítulo Cuarto, Sección Décima *Riego de Liga*.

Diseño de la mezcla asfáltica

Las mezclas de concreto asfáltico de alto módulo deben de combinar las características de estabilidad y durabilidad. La primera, es obtenida comúnmente mediante una granulometría y calidad de agregados que proporcione un adecuado esqueleto mineral capaz de generar una buena resistencia interna de la mezcla, junto con un ligante especial que le permita soportar los esfuerzos generados por las cargas del tráfico. Este tipo de mezclas presentan un módulo dinámico superior al obtenido con mezclas convencionales.

La mezcla deberá elaborarse con cierto porcentaje de agregado pétreo resistente al pulimento (granito) y deberá cumplir con lo establecido en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León: Capítulo Tercero *Textura y Acabados*. Esto debe ser declarado por escrito por la empresa contratista, incluido en su propuesta técnica.

El diseño de la mezcla asfáltica en caliente será proporcionado al proveedor el día del fallo vía electrónica por la unidad requirente, el cual considera las propiedades que se indican en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos. De manera informativa, para el análisis y elaboración de la propuesta económica, se describen los dos tipos de mezclas:

Para vialidades urbanas con Nivel II:

Mezcla de concreto asfáltico elaborado en caliente, fabricada con cemento asfáltico EKBE PG 76-22 y agregado pétreo totalmente triturado, resistente al pulimento (30% granito + 70% caliza) con tamaño nominal de ½”.

Datos del diseño:

Metodología de diseño: Protocolo AMAAC PA-MA 01/2013

Tipo de cemento asfáltico: PG76-22

Agregados: 30% de grava de granito de ½” + 30% de arena caliza + 40% de sello calizo. Porcentaje de asfalto respecto al agregado: 5,09%

Porcentaje de asfalto respecto a la mezcla: 4,93%

Rueda carga e Hamburgo 20.000 pasadas: deformación de 5,70 mm

TSR: 83%

Para vialidades urbanas con Nivel III:

Mezcla de concreto asfáltico elaborado en caliente, fabricada con cemento asfáltico EKBE PG 76-22 y agregado pétreo totalmente triturado, resistente al pulimento (50% granito + 50% caliza) con tamaño nominal de ½”.

Datos del diseño:

Metodología de diseño: Protocolo AMAAC PA-MA 01/2013

Tipo de cemento asfáltico: PG76-22

Agregados: 30% de grava de granito de ½” + 20% sello de granito + 30% de arena caliza + 20% de sello calizo.

Porcentaje de asfalto respecto al agregado: 4,72%

Porcentaje de asfalto respecto a la mezcla: 4,97%

Rueda carga e Hamburgo 20.000 pasadas: deformación de 4,20 mm

TSR: 85%

Para bacheo superficial aislado:

Mezcla de concreto asfáltico elaborado en caliente, fabricada con cemento asfáltico EKBE PG 64-22 y agregado pétreo totalmente triturado (caliza) con tamaño nominal de ¾”.

Datos del diseño:

Metodología de diseño: Marshall

Tipo de cemento asfáltico: PG64-22

Agregados de caliza.

Porcentaje de asfalto respecto al agregado: 4,72%

Porcentaje de asfalto respecto a la mezcla: 4,97%

Estabilidad 816 kg.

NOTA: Las características y parámetros de diseño de las mezclas asfálticas, se ajustarán a los materiales (agregados y cemento asfáltico) con los que cuenta la empresa contratista, lo cual se realizará por parte de un Laboratorio Certificado, asegurando los niveles de mezcla asfáltica solicitados. **Este diseño debe ser aprobado por la Unidad de Pavimentos de la Dirección General de Vía Pública de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, antes de aplicarse.**

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o representante legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones
Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-41/2023
“Contratación del arrendamiento de maquinaria, suministro de insumos, aplicación y el control de calidad, para la rehabilitación de vialidades municipales”
Anexo 1 “Especificaciones técnicas”
Partida 1. Trabajos en horario matutino-vespertino
Inciso C) Listado de referencia de vialidades a rehabilitar

Se deberá contemplar como el área de trabajo todos los sectores del municipio (k1, k2, k3, k4, k5 y k6). El listado final de las vialidades a intervenir será entregado al adjudicado el día del fallo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o representante legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-41/2023

“Contratación del arrendamiento de maquinaria, suministro de insumos, aplicación y el control de calidad, para la rehabilitación de vialidades municipales”

Anexo 1 “Especificaciones técnicas”

Inciso D) “Bacheo superficial aislado”

Concepto	Unidad	Cantidad
Trabajos de bacheo superficial aislado	M2	10,000

- Las cantidades son enunciativas más no limitativas, y se adecuarán a los requerimientos propios de la dinámica de trabajo, dado que es posible que al intervenir una vialidad se generen necesidades que deben ser cubiertas para regenerar la superficie vial.

Alcances de los servicios solicitados

- Estructura por colocar en el bacheo superficial aislado:

CAPA	ESPESOR (cm)
Carpeta Asfáltica densa (3/4” con granulometría para $\Sigma L \geq 10^6$)	10.0
Base hidráulica (humedecer y compactar al 100% de su P.V.S.M.)	---

- Los materiales que se utilicen para el bacheo superficial aislado, deberán cumplir con lo establecido en las Normas: Materiales Pétreos para Mezclas Asfálticas, N-CMT-4-05-001 Calidad de Materiales Asfálticos, N-CMT-4-05-002 Calidad de Materiales Asfálticos Modificados, N-CMT-4-05-003 Calidad de Mezclas Asfálticas para Carreteras y N-CMT-4-05-004 Calidad de Cementos Asfálticos según su grado de Desempeño (PG).
- Para la fabricación de la mezcla asfáltica, se deberá considerar una mezcla asfáltica elaborada en caliente, de granulometría densa, diseñada por el método Marshall, considerando un número de ejes equivalentes, de 8.2 toneladas durante la vida útil proyectada, de $\Sigma L \leq 106$, tamaño nominal del material pétreo de caliza triturada de 3/4”, cemento asfáltico PG 66-22.
- El equipo que se utilice para el bacheo superficial aislado, será el adecuado para obtener la calidad especificada, mantenido en óptimas condiciones de operación durante el tiempo que dure la ejecución de los trabajos y será operado por personal capacitado. Si durante la ejecución de los trabajos el equipo presenta deficiencias o no produce los resultados esperados, se suspenderá inmediatamente el trabajo hasta que el proveedor o contratista corrija las deficiencias, lo reemplace o sustituya al operador, siendo imputables al mismo los atrasos en el programa que por este motivo se ocasionen.

- Si se detectase, en conjunto con dictamen técnico del laboratorio de Control de Calidad contratado por la unidad requirente, que el bacheo realizado no fue eficaz y genera posteriores hundimientos en la nueva carpeta a aplicar, la empresa contratista debe hacerse responsable de ello, sin menoscabo que se haya terminado el plazo de ejecución del contrato que soporta el presente anexo técnico.
- El transporte y almacenamiento de todos los materiales se realizará de forma tal que no sufran alteraciones que ocasionen deficiencias en la calidad de la obra, tomando en cuenta lo establecido en las normas mencionadas en el apartado de materiales.
- Los residuos producto de la remoción de la carpeta dañada se cargarán y transportarán en vehículos con cajas cerradas y protegidos por lonas, que impidan la contaminación del entorno o que se derramen, trasladándolos a los bancos o tiraderos autorizados por la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León.
- Previo al inicio de los trabajos, se realizará un levantamiento mediante inspección visual, de forma conjunta con el personal técnico de la Dirección General de Vía Pública de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, de los daños en la carpeta que serán reparados mediante bacheo superficial aislado y deben ser hechos previo a la rehabilitación de carpeta asfáltica en las vialidades donde se llevará a cabo la misma, y que ameriten de esta preparación previa.
- Antes de iniciar con los trabajos, el proveedor o contratista deberá instalar las señales y/o dispositivos de seguridad para la protección de la obra, maquinaria y personal, para lo cual deberá contar como mínimo con 20 piezas de trafitambos color naranja, de 90 a 100 cm de alto y 45 cm de diámetro, con cintillas reflejantes en color blanco grado ingeniería, así como 20 piezas de poste delineador o separador (cerillo) color naranja, de 120 cm de alto y 10 cm de diámetro, con cintillas reflejante color blanco grado ingeniería y base hexagonal de caucho con medida de 16 cm por lado. De igual forma se deberá considerar dos bandereros. Deben contar con al menos dos flechas luminosas para trabajos nocturnos o cuando las condiciones de visibilidad no sean óptimas para una conducción segura; esto por cada frente de trabajo. El resguardo de estos dispositivos de control de tránsito, deben ser a cuenta de la empresa contratista, y de igual manera debe ser suministrado y colocado por la misma empresa, y retirado al terminar las jornadas de trabajo.
- Los trabajos en carácter de conservación rutinaria, deberán ser ejecutados por personal capacitado y con amplia experiencia en este tipo de acabados, cumpliendo con lo indicado en el proyecto y especificaciones técnicas, así como con lo indicado en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León.
- Una vez marcada el área a rehabilitar, se efectuará el corte perimetral con una máquina cortadora de disco, para lograr que las paredes de la excavación sean verticales y evitar daños a la carpeta fuera del área afectada.
- Después del corte, la carpeta dañada se retirará desde el interior hacia el perímetro del área afectada, empleando para ello herramienta adecuada, que sea capaz de cortar el espesor requerido sin dañar la carpeta fuera del área afectada.
- Posteriormente, se realizará la excavación de la capa subyacente a la carpeta asfáltica, retirando el material hasta la profundidad de proyecto, debiendo quedar con el fondo nivelado, libre de residuos de la carpeta demolida, partículas sueltas, polvo o cualquier otra materia extraña, si es necesario empleando para su limpieza aire a presión. Los residuos podrán cargarse directamente al camión o acumularse en almacenamientos temporales aprobados por la unidad requirente, de tal forma que

no vuelvan a depositarse sobre la superficie del pavimento, o que impidan el drenaje superficial u obstruyan las obras de drenaje. En caso de que resulten afectadas estas estructuras de captación o conducción de aguas pluviales, deberán ser atendidas de inmediato y por sus propios medios, para garantizar su limpieza.

- Si es necesario, la superficie descubierta existente se recompactará empleando equipo vibratorio adecuado, hasta alcanzar un grado de compactación mínimo del 100% de su masa volumétrica seca máxima, según prueba AASHTO modificada.
- Sobre la base hidráulica compactada y en las paredes de la excavación, se aplicará un riego asfáltico ligero y uniforme con una emulsión de rompimiento rápido (ECR-60), a razón de 1.2 litros por metro cuadrado.
- Posteriormente, se realizará el tendido de la mezcla asfáltica elaborada en caliente, a una temperatura mínima de 110 grados Celsius. La mezcla se extenderá de las orillas del área dañada hacia el centro para evitar la segregación, en cantidad suficiente y utilizando un dispositivo enrasador adecuado para que, una vez compactada, la superficie terminada quede uniforme y al mismo nivel que el resto de la carpeta. La cantidad y temperatura de tendido de la mezcla son responsabilidad del proveedor o contratista, tomando en cuenta que no se tenderán volúmenes mayores de los que puedan ser compactados de inmediato.
- La carpeta asfáltica será colocada en capas de 5 cm compactos, para asegurar su compactación requerida.
- La compactación de la mezcla asfáltica se realizará inmediatamente después de ser tendida, y su temperatura mínima de compactación será aquella que se determine mediante la curva Viscosidad-Temperatura del material asfáltico utilizado.
- La compactación se hará longitudinalmente, de las orillas hacia el centro, efectuando un traslape de cuando menos la mitad del ancho del compactador en cada pasada. Se deberá garantizar que la capa compactada alcance el mismo nivel que el resto de la carpeta, hasta lograr una compactación del 95% según método MARSHALL, con espesor compacto de 5.0 cm.
- La superficie de bache tratado deberá quedar limpia, presentando una textura y acabado uniforme, con el mismo nivel que el resto de la carpeta.
- Los trabajos serán suspendidos en el momento en que se presenten situaciones climáticas adversas y no se reanudarán mientras éstas no sean las adecuadas, considerando que no se ejecutarán trabajos de bacheo superficial aislado en las siguientes condiciones: a) sobre superficies con agua libre o encharcada; b) cuando exista amenaza de lluvia o esté lloviendo; c) cuando la temperatura de la superficie sobre la cual será colocada la mezcla esté por debajo de los 15°C; d) cuando la temperatura ambiente esté por debajo de los 10°C, tomada a la sombra lejos de cualquier fuente de calor artificial.
- Con el fin de garantizar la calidad de los trabajos a realizar, se deberá llevar a cabo el control de calidad de los mismos por parte de un Laboratorio Certificado por la Secretaría de Movilidad y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; presentando las calidades de los informes de los resultados de las pruebas correspondientes a las compactaciones y espesores de capas construidas, así como las propiedades físicas y mecánicas de los materiales.
- Para los días domingos, festivos y/o de asueto, en caso de que el proyecto y/o programación lo requiera, se solicitará el suministro de los materiales, dando aviso con anticipación de 24 horas.

- La maquinaria o equipo será mantenido en óptimas condiciones de operación durante el tiempo que duren los trabajos y será operado por personal especializado y capacitado que cuente con la experiencia necesaria para realizar trabajos de rehabilitación funcional de la capa de rodamiento en vialidades.
- Correrá a cargo del proveedor el movimiento de la maquinaria a las diferentes áreas de trabajo que indique la unidad requirente, contemplado como el área de trabajo todos los sectores del municipio (k1, k2, k3, k4, k5 y k6).
- El resguardo de la maquinaria siempre estará a cargo del proveedor y ser estacionado sobre espacios públicos, que no obstruyan la circulación peatonal ni vehicular, debe ser previamente acordado con la unidad contratante, contar con la autorización de la Policía Vial y con visto bueno de la Dirección de Atención Ciudadana. Queda terminantemente prohibido hacer maniobras y labores que ocasionen ruido, contaminación atmosférica, generen basura o residuos líquidos y en caso de detectarse este tipo de prácticas, la empresa contratista puede ser objeto de sanciones de acuerdo a las leyes, reglamentos y normativas vigentes, aplicables en el Municipio.
- El servicio se solicitará mediante un programa semanal que será entregado de forma oficial y electrónica, por parte de la unidad requirente. Los medios de comunicación se establecerán una vez cuente la empresa contratista con el fallo a su favor en el proceso de licitación.
- El horario de trabajo será de 8:00 A.M. a 6:00 P.M. siendo flexible en presencia de caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello ocasione gastos extraordinarios que puedan ser imputados a la unidad requirente.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o representante legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
 Secretaría de Administración
 Dirección de Adquisiciones
 Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-41/2023
“Contratación del arrendamiento de maquinaria, suministro de insumos, aplicación y el control de calidad, para la rehabilitación de vialidades municipales”

Anexo 1 “Especificaciones técnicas”

Inciso E) Control de calidad por laboratorio certificado y supervisión por profesional responsable certificado.

I. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS.

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1. CONTROL DE CALIDAD RUTINARIO.		
<u>1.1 Evaluación del Material Pétreo.</u>		
a. Determinación de la Calidad del Material Pétreo almacenado en planta.	SERVICIO	5
<u>1.2 Evaluación del Material Asfáltico.</u>		
b. Determinación de la Calidad del Material Asfáltico a la llegada del auto-tanque en planta.	SERVICIO	20
c. Determinación de la Calidad del Material Asfáltico al producir la Mezcla Asfáltica.	SERVICIO	5
<u>1.3 Evaluación de la Mezcla Asfáltica en planta.</u>		
d. Determinación de la Calidad de la Mezcla Asfáltica en planta.	SERVICIO	195
e. Evaluación de desempeño de la Mezcla Asfáltica en planta	SERVICIO	5
<u>1.4 Tendido y Compactación.</u>		
f. Visita de obra.	SERVICIO	195
g. Determinación de Grado de Compactación mediante método no destructivo en sitio.	ENSAYE	1753
h. Determinación de la Calidad de la Mezcla Asfáltica en sitio.	SERVICIO	44
i. Determinación de Grado de Compactación y espesor de capa de concreto asfáltico (núcleos).	SERVICIO	877
<u>1.5 Emulsión Asfáltica.</u>		
j. Determinación de la Calidad (simple) de la Emulsión Asfáltica en sitio.	SERVICIO	16
2. ADICIONALES.		
k. Determinación de la Profundidad Media de la Macrotextura por el método del Circulo de Arena.	ENSAYE	215
l. Determinación del Coeficiente de Fricción con Péndulo Británico.	ENSAYE	215
m. Supervisión de obra por Profesional Responsable Certificado.	SERVICIO	98

- Las cantidades son enunciativas más no limitativas y podrán ajustarse con base en la dinámica de los trabajos de campo y de la supervisión, tanto en planta como en sitio de obra, donde se ejerza el servicio de rehabilitación de carpeta asfáltica y bacheo preliminar.

- Se solicita un informe semanal de lo que se revise en planta, en cuanto a la producción de la mezcla, su calidad, procesos que se llevan a cabo y la actuación del laboratorio de control interno que contrate o tenga a cargo la empresa contratista.

II. ALCANCES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

- Los servicios, pruebas y ensayos deben ser realizados por un Laboratorio Certificado por la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León, tal y como se indica en las Normas Técnicas de Pavimentos del Estado de Nuevo León, Tema: C. Certificaciones, Capítulo 01. Certificación de Laboratorios, presentando el documento oficial en el cual se acredite la certificación vigente durante el período de ejecución de los servicios. Si en el transcurso de la ejecución de los servicios, llegare a vencer esta certificación, debe dejarse constancia de la tramitación de renovación por escrito, firmada por representante de la Coordinación de Pavimentos de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León.
- Los servicios de supervisión deben ser realizados por un profesional responsable certificado (PRC) por la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León, tal y como se indica en las Normas Técnicas de Pavimentos del Estado de Nuevo León, Tema: C. Certificaciones, Capítulo 02. Profesional Responsable, presentando el documento oficial en el cual se acredite la certificación vigente durante el período de ejecución de los servicios.
- Los servicios, pruebas y ensayos deberán ser realizados conforme a lo indicado en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León, Normas Técnicas de Pavimentos del Estado de Nuevo León y Normas Técnicas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del gobierno Federal.
- Para la realización de los servicios, pruebas y ensayos que se efectúen durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento y rehabilitación, se deberá contemplar que se llevarán a cabo los trabajos con dos (2) frentes de formar simultánea, en distintas zonas del municipio, se contempla un horario de 8:00 A.M. a 6:00 P.M. (matutino/vespertino) para los dos frentes. Esto, sin menoscabo de que pueda extenderse las jornadas de trabajo, en ambos turnos, dada la dinámica de los trabajos que se lleven a cabo y ello no será justificación para cobro de mayor número de servicios u horas extraordinarias.
- Para la realización de los servicios, pruebas y ensayos que se efectúen posteriormente a la ejecución de los trabajos de mantenimiento y rehabilitación, se deberá contemplar que se realizarán en distintas zonas y horarios (dependiendo del tipo de vialidad: principal, colectora, subcolectora y local). Comúnmente, para las vialidades locales se considera realizar los servicios, pruebas y ensayos en horario matutino y vespertino, para las vialidades principales, subcolectoras y colectoras se considera en horario vespertino y nocturno; ambos horarios de lunes a domingo, días festivos y de asueto. El horario se definirá con respecto al avance de los trabajos de mantenimiento y rehabilitación de las vialidades, mediante un programa de obra que será entregado por parte de la unidad requirente. Los horarios pueden variar según indicaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y/o la Dirección de Atención Ciudadana.
- Se contemplará como el “área de trabajo” toda la superficie urbana municipal dividida por sectores (k1, k2, k3, k4, k5 y k6).

- Para el servicio de calibración de la mezcla asfáltica (verificación de diseño) se deberá considerar la posibilidad de que la ubicación de la planta productora se encuentre fuera del municipio de San Pedro Garza García. La ubicación se indicará cuando la unidad requirente tenga conocimiento de la misma.
- El análisis del precio unitario para cada servicio, prueba o ensaye deberá considerar el traslado del personal a las distintas zonas, los horarios mencionados anteriormente, insumos, equipo, herramienta y mano de obra capacitada.
- Durante la ejecución de los servicios, pruebas o ensayes el proveedor deberá contar con señalamiento vertical bajo, así como indumentaria retrorreflectiva de acuerdo a lo que indica la Norma Técnica de Control de Tránsito del Estado de Nuevo León, para la protección del personal; esto se asume por cuenta y riesgo de la empresa que ejecute los servicios. Por parte de la unidad requirente se brindará apoyo según disposición de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.
- Todos los informes de los servicios, pruebas y ensayes deberán indicar la descripción del tipo de trabajo realizado, método utilizado, normas aplicadas, ubicación (nombre de vialidad, fecha de medición, cuerpo, carril y cadenamiento), cálculos, resultados y observaciones.
- Los resultados e informes de los servicios, pruebas y ensayes realizados deberán ser entregados a la unidad requirente dentro de los siguientes periodos:
 - De 5 a 10 días hábiles después de la toma de muestra, para los incisos: b, d, e, f, g, h, i, l, m.
 - De 10 a 15 días hábiles después de la toma de muestra, para los incisos: a, c, j, k.
 - De 5 a 10 días después de terminar la rehabilitación de la vialidad correspondiente, para el inciso m.
- Se entregará a la unidad requirente, una carpeta de archivo física y digital, por cada tramo o vialidad analizada, en donde se copiarán los informes de los servicios, pruebas y ensayes realizados, planos de ubicación e informe fotográfico de todas las actividades realizadas.

III. ESPECIFICACIONES PARTICULARES

3.1 Evaluación del Material Pétreo.

Para verificar la uniformidad de la producción del material pétreo o bien realizar los ajustes pertinentes a la misma, se obtendrán muestras de acuerdo a la norma AASTM D 75 “Práctica estándar para muestreo de agregados”, por cada fracción de material establecida.

- a. Determinación de la Calidad del Material Pétreo almacenado en planta.
 - Se evaluará el agregado pétreo por cada lote de 2,500m³ de material almacenado en planta y utilizado en la fabricación de la mezcla asfáltica, considerando un (1) sub-lote de 2,500m³.
 - Determinar en cada sub-lote:
 - Características de calidad para la fracción gruesa.
 - Gravedad específica bruta (G_{sb}).
 - Porcentaje de absorción.
 - Desgaste de Los Ángeles.
 - Desgaste micro-deval.
 - Intemperismo acelerado.
 - Caras fracturadas.
 - Partículas planas y alargadas.

- Adherencia con el asfalto de cubrimiento.
- Características de calidad para la fracción fina.
- Gravedad específica bruta (G_{sb}).
- Porcentaje de absorción.
- Equivalente de arena.
- Angularidad.
- Azul de metileno.

3.2 Evaluación del Material Asfáltico.

Por cada determinación de Calidad de Material Asfáltico se tomará una muestra de dos (2) litros de asfalto, de acuerdo a la norma ASTM D 140 “Práctica estándar para muestreo de materiales asfálticos”.

- a. Determinación de la Calidad del Material Asfáltico a la llegada del auto-tanque en planta.
 - A la llegada de cada auto-tanque de material asfáltico a la planta se determinará:
 - Punto de inflamación Cleveland.
 - Punto de reblandecimiento.
 - Recuperación elástica por torsión a 25°C.

- b. Determinación de la Calidad del Material Asfáltico al producir la Mezcla Asfáltica.
 - Se considera como un (1) lote 110m³ de material asfáltico utilizado en la producción de la mezcla asfáltica. De cada lote se tomará una muestra y se enviará al laboratorio para determinar las características de calidad especificadas.
 - Características de calidad del material asfáltico, grado PG.
 - En el asfalto original.
 - Punto de inflamación Cleveland.
 - Viscosidad rotacional @ 135°C.
 - Corte dinámico. Geometría: 25mm. Separación: 1mm.
 - $G^*/\sin\delta$, temperatura de prueba @ 10 rad/s.
 - Después de envejecimiento en Horno Rotatorio de Película Delgada (RTFO).
 - Cambio de masa.
 - Corte dinámico. Geometría: 25mm. Separación: 1mm.
 - $G^*/\sin\delta$, temperatura de prueba @ 10 rad/s.
 - Después de envejecimiento en Vasija de Presión y Temperatura (PAV).
 - Temperatura de envejecimiento de PAV (según clima).
 - Corte dinámico. Geometría: 8mm. Separación: 2mm.
 - $G^*(\sin\delta)$, temperatura de prueba @ 10 rad/s.
 - Rigidez a flexión.
 - Rigidez “S”.
 - Pendiente “m”.
 - Temperatura de prueba.
 - Características de calidad del material asfáltico, ensayos adicionales.
 - En el asfalto original.

- Punto de reblandecimiento.
- Recuperación elástica por torsión @ 25°C.
- Separación de polímero en anillo-esfera.
 - Después de envejecimiento en Horno Rotatorio de Película Delgada (RTFO).
- Ductilidad @ 25°C y 5 cm/min.
- Recuperación elástica en ductilómetro @ 25°C.

3.3 Evaluación de la Mezcla Asfáltica en planta.

Para la evaluación de la producción de la Mezcla Asfáltica se considera como un (1) lote la cantidad de 700m³. Por cada lote se divide en cuatro (4) sub-lotes para efecto de su evaluación. La toma de las muestras se realiza de acuerdo a la norma ASTM D 979 “Práctica estándar para muestreo de mezcla asfáltica”, a la salida del mezclador y caída del transportador, mediante un procedimiento aleatorio.

- a. Determinación de la Calidad de la Mezcla Asfáltica en planta.
 - Por cada sub-lote, determinar:
 - Gravedad específica teórica máxima (G_{mm}) de la mezcla determinada en el laboratorio de campo y en el laboratorio central (ASTM D 2041).
 - Contenido de asfalto de la mezcla asfáltica (ASTM D 2172 o ASTM D 6307).
 - Granulometría del material tomando de la banda (ASTM C 136).
- b. Evaluación de desempeño de la Mezcla Asfáltica en planta.
 - Por cada cinco (5) lotes, determinar:
 - Susceptibilidad al daño por humedad y tensión indirecta (TSR).
 - Susceptibilidad a la deformación permanente con la Rueda Cargada de Hamburgo (20,000 pasadas o según diseño).

3.4 Tendido y Compactación.

- a. Visita de obra.

Por cada frente de trabajo y por cada día de Tendido y Compactación de mezcla asfáltica, se realizará un informe indicando la ubicación del tramo (nombre de vialidad, fecha de tendido, cuerpo, carril y cadenamientos) y por cada camión registrar lo siguiente:

 - Identificación de camión, nota de remisión de suministro, volumen de mezcla asfáltica (m³ o tonelada), sub-tramo en donde se aplica la mezcla asfáltica, temperatura de salida de planta, temperatura de tendido, temperatura de inicio de compactación y temperatura de finalización de compactación.
- b. Determinación de Grado de Compactación mediante método no destructivo en sitio.

Se realizarán mediciones de densificación de la mezcla asfáltica tendida y compactada, utilizando un densímetro nuclear o electromagnético. Previo a la elaboración de las mediciones, se deberá realizar la calibración del densímetro, siguiendo los procedimientos de calibración del equipo utilizado de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y del PROTOCOLO AMAAC PA-MA-02/2016².

Se realizarán las mediciones de densificación en cada carril a cada 50 metros longitudinales de forma transversal al eje, registrando como un (1) ENSAYE el promedio de las cinco (5) mediciones por cadenamamiento. Posteriormente a la toma de la medición de densificación se realizará el cálculo del Grado de Compactación por cada ENSAYE, reportando el Porcentaje de Compactación respecto a la Gravedad Específica Teórica Máxima (G_{mm}).

c. Determinación de la Calidad (completa A) de la Mezcla Asfáltica en sitio.

En cada carril a cada 1,000 metros longitudinales se realizará la extracción de núcleos para determinar la Calidad de la Mezcla Asfáltica, de acuerdo a la norma ASTM D 5361 “Práctica estándar para el muestreo de mezcla asfáltica compactada para evaluación en laboratorio”, mediante un procedimiento de números aleatorios.

- Extracción de 3 núcleo de 10” de diámetro y determinar:
 - Gravedad específica bruta (G_{mb}).
 - Vacíos de aire (V_a).
 - Susceptibilidad a la humedad y a la deformación permanente por rodera de una mezcla asfáltica tendida y compactada por medio de la Rueda de Hamburgo (20,000 pasadas o según diseño).
 - Contenido de asfalto.
 - Granulometría.

d. Determinación de Grado de Compactación y espesor de capa de concreto asfáltico (núcleos).

En cada carril a cada 100 metros longitudinales se realizará la extracción de núcleos para determinar la el Grado de Compactación de la mezcla asfáltica tendida y compactada, de acuerdo a la norma ASTM D 5361 “Práctica estándar para el muestreo de mezcla asfáltica compactada para evaluación en laboratorio”, mediante un procedimiento de números aleatorios.

- Extracción de 1 núcleos de 4” de diámetro y determinar:
 - Gravedad específica bruta (G_{mb}).
 - Porcentaje de Compactación respecto a la Gravedad Específica Teórica Máxima (G_{mm}).
 - Espesor de la mezcla asfáltica tendida y compactada.

3.5 Emulsión Asfáltica.

Por cada determinación de Calidad de Material de la Emulsión Asfáltica se tomará una muestra, de acuerdo a la norma ASTM D 140 “Práctica estándar para muestreo de materiales asfálticos” o M-MMP-4-05-001/VIGENTE “Muestreo de Materiales Asfálticos”. La Calidad de la Emulsión Asfáltica que se utilizará como Riego de Liga, se determinará considerando las características indicadas en la norma N-CMT-4-05-001/VIGENTE “Calidad de Materiales Asfálticos”.

a. Determinación de la Calidad (simple) de la Emulsión Asfáltica en sitio.

- Por cada tramo:
 - En la emulsión:
 - Contenido de cemento asfáltico en masa.
 - Viscosidad saybolt-furol a 25°C (según clasificación).
 - Viscosidad saybolt-furol a 50°C (según clasificación).
 - Cubrimiento del agregado seco (según clasificación).
 - Cubrimiento del agregado húmedo (según clasificación).

- Carga eléctrica de las partículas.
- En el residuo de la destilación:
 - Viscosidad dinámica a 60°C.
 - Penetración a 25°C, 100 g y 5 s.
 - Ductilidad 25°C (según clasificación).

3.6 Adicionales.

a. Determinación de la Profundidad Media de la Macrotextura por el método del Círculo de Arena.

Se determinará la Profundidad Media de la Macrotextura mediante los procedimientos y criterios de las normas M-MMP-4-07-009/VIGENTE “Determinación de la Profundidad Media de la Macrotextura de un Pavimento por el Método del Círculo de Arena”; N-CSV-CAR-1-03-006/VIGENTE “Determinación de la Macrotextura (MAC)”; ASTM E 965 “Método de prueba estándar para medir la profundidad de la Macrotextura del pavimento utilizando una técnica volumétrica”.

Las mediciones se realizarán según las condiciones geométricas del tramo (longitud, número de carriles, ancho de sección) y se presentará un informe indicando: descripción de la prueba, ubicación (nombre de vialidad, fecha de medición, cuerpo, carril y cadenamiento), descripción y estado de la superficie, resultado por cada ENSAYE realizado, cálculos, resultados, evaluación general del tramo y conclusiones.

b. Determinación del Coeficiente de Fricción con Péndulo Británico.

Se determinará el Coeficiente de Fricción mediante los procedimientos y criterios de las normas M-MMP-4-07-013/VIGENTE “Determinación del Coeficiente de Fricción con Péndulo Británico”; N-CSV-CAR-1-03-007/VIGENTE “Determinación del Coeficiente de Fricción (CF)”; ASTM E 303 “Método de prueba estándar para medir las propiedades de fricción de la superficie utilizando el probador de péndulo británico”.

Las mediciones se realizarán según las condiciones geométricas del tramo (longitud, número de carriles, ancho de sección) y se presentará un informe indicando: descripción de la prueba, ubicación (nombre de vialidad, fecha de medición, cuerpo, carril y cadenamiento), descripción y estado de la superficie, resultado por cada ENSAYE realizado, cálculos, resultados, evaluación general del tramo y conclusiones.

c. Supervisión por Profesional Responsable Certificado.

El cual estará encargado de llevar la supervisión de los trabajos durante la ejecución de la obra, validando el cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos en el proyecto, solicitando y analizando periódicamente los informes de control de calidad, asesorando al personal en la ejecución de los trabajos, revisando que los trabajos se ejecuten en apego a la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del estado de Nuevo León y normativa correspondiente aplicable a cada concepto y elaborando los informes de supervisión de cada vialidad, con base en programa de ejecución de rehabilitación. El PRC deberá estar presente durante la ejecución de los trabajos en ambos turnos y también debe revisar in situ lo que ocurre en la producción en la planta, para validar los procesos y garantizar que junto con el laboratorio que la empresa contratista debe tener a

disposición, debidamente certificado, la mezcla asfáltica que se despache para su aplicación, se haga en las condiciones correctas, en cuanto a indicadores de calidad, y apegado al diseño.

Vigencia del contrato: del 01 de febrero del 2024 al 30 de julio del 2024.

Lugar de prestación del servicio o entrega de bienes: Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Dirección General de Vía Pública, Ing. Miguel Gutiérrez Vidales, Padre Mier #109 Colonia Los Sauces, San Pedro Garza García, N.L. teléfono: 8110524304.

Cronograma de actividades y fechas de entrega:

ETAPA	PERÍODO	ACCIÓN
1	Del 01 de febrero al 30 de julio del 2024	Arrendamiento de maquinaria y suministro de insumos
1	Del 01 de febrero al 30 de julio del 2024	Bacheo superficial aislado
1	Del 01 de febrero al 30 de julio del 2024	Control de calidad y supervisión

Entregables en caso de aplicar:

Al momento de resultar adjudicado el proveedor, deberá entregar a la unidad requirente la siguiente información:

- Diseño de la mezcla asfáltica nivel II.
- Diseño de la mezcla asfáltica nivel III.
- Diseño de la mezcla asfáltica Marshall.
- Certificado de calidad actualizado del producto de emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR-60, en caso de que sea el mismo proveedor de la materia prima se solicitará mensualmente el certificado, en caso de que en el transcurso de un mismo mes se cambie al proveedor, se solicitará el certificado al momento del cambio y se continuará solicitando mensualmente.
- Credenciales del Laboratorio Certificado por la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León y del Profesional Responsable Certificado.

Forma de pago: Será durante la vigencia del contrato presentando estimaciones de acuerdo al avance que se tenga, de preferencia con regularidad quincenal.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o representante legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-41/2023

“Contratación del arrendamiento de maquinaria, suministro de insumos, aplicación y el control de calidad, para la rehabilitación de vialidades municipales”

Anexo 2 “Cotización”

Partida 1. Trabajos en horario matutino-vespertino

Inciso A) “Arrendamiento de Maquinaria”

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario(hora)	Precio Total I.V.A. Incluido
Servicio de arrendamiento de fresadora o perfiladora de concreto asfáltico.	Hora	1560		
Servicio de arrendamiento de barredora mecánica.	Hora	1560		
Servicio de arrendamiento de carpeteadora o tendedora de asfalto.	Hora	1560		
Servicio de arrendamiento de compactador de rodillo metálico vibratorio y oscilatorio.	Hora	1560		
Servicio de arrendamiento de compactador neumático.	Hora	1560		
Servicio de arrendamiento de retroexcavadora.	Hora	1560		
Servicio de arrendamiento de cargador compacto marca BobCat o similar.	Hora	1560		

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o representante legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
 Secretaría de Administración
 Dirección de Adquisiciones
 Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-41/2023
“Contratación del arrendamiento de maquinaria, suministro de insumos, aplicación y el control de calidad, para la rehabilitación de vialidades municipales”
Anexo 2 “Cotización”
 Inciso B) “Suministro de mezcla de concreto asfáltico y emulsión asfáltica”

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total I.V.A. Incluido
Suministro de mezcla de concreto asfáltico elaborada en caliente, fabricada con cemento asfáltico EKBE PG 76-22 y agregado pétreo totalmente triturado y resistente al pulimento (granito y caliza) con tamaño nominal de ½”; Nivel II (textura y fricción); entregada en obra.	Tonelada	13,669		
Suministro de mezcla de concreto asfáltico elaborada en caliente, fabricada con cemento asfáltico EKBE PG 76-22 y agregado pétreo totalmente triturado y resistente al pulimento (granito y caliza), con tamaño nominal de ½; Nivel III (textura y fricción); entregada en obra.	Tonelada	5779		
Suministro de emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR-60, entregada en obra.	Litro	162,154		

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o representante legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones
Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-41/2023
“Contratación del arrendamiento de maquinaria, suministro de insumos, aplicación y el control de calidad, para la rehabilitación de vialidades municipales”
Anexo 2 “Cotización”
Inciso D) “Bacheo superficial aislado”

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio Total I.V.A. incluido
Trabajos de bacheo superficial aislado	M2	10,000		

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o representante legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-41/2023

“Contratación del arrendamiento de maquinaria, suministro de insumos, aplicación y el control de calidad, para la rehabilitación de vialidades municipales”

Anexo 2 “Cotización”

Inciso E) Control de calidad por laboratorio certificado y supervisión por profesional responsable certificado.

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	Precio Unitario	Precio Total I.V.A. incluido
1. CONTROL DE CALIDAD RUTINARIO.				
<u>1.1 Evaluación del Material Pétreo.</u>				
a. Determinación de la Calidad del Material Pétreo almacenado en planta.	SERVICIO	5		
<u>1.2 Evaluación del Material Asfáltico.</u>				
b. Determinación de la Calidad del Material Asfáltico a la llegada del auto-tanque en planta.	SERVICIO	20		
c. Determinación de la Calidad del Material Asfáltico al producir la Mezcla Asfáltica.	SERVICIO	5		
<u>1.3 Evaluación de la Mezcla Asfáltica en planta.</u>				
d. Determinación de la Calidad de la Mezcla Asfáltica en planta.	SERVICIO	195		
e. Evaluación de desempeño de la Mezcla Asfáltica en planta	SERVICIO	5		
<u>1.4 Tendido y Compactación.</u>				
f. Visita de obra.	SERVICIO	195		
g. Determinación de Grado de Compactación mediante método no destructivo en sitio.	ENSAYE	1753		
h. Determinación de la Calidad de la Mezcla Asfáltica en sitio.	SERVICIO	44		
i. Determinación de Grado de Compactación y espesor de capa de concreto asfáltico (núcleos).	SERVICIO	877		
<u>1.5 Emulsión Asfáltica.</u>				
j. Determinación de la Calidad (simple) de la Emulsión Asfáltica en sitio.	SERVICIO	16		
2. ADICIONALES.				
k. Determinación de la Profundidad Media de la Macrotextura por el método del Circulo de Arena.	ENSAYE	215		
l. Determinación del Coeficiente de Fricción con Péndulo Británico.	ENSAYE	215		
m. Supervisión de obra por Profesional Responsable Certificado.	SERVICIO	98		

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o representante legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones
Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-41/2023
“Contratación del arrendamiento de maquinaria, suministro de insumos, aplicación y el control de calidad, para la rehabilitación de vialidades municipales”
Anexo 3 “Resumen de Cotización”

SERVICIO	Precio Total con I.V.A.
Arrendamiento de Maquinaria	
Suministro de mezcla de concreto asfáltico y emulsión asfáltica	
Bacheo superficial aislado	
Control de calidad por laboratorio certificado y supervisión por profesional responsable certificado	

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o representante legal

Nota: Los modelos de carta que a continuación se presentan son un ejemplo que podrá utilizar el participante para la presentación de los documentos que se solicitan en las presentes bases, no será causa de descalificación el no utilizar estos ejemplos).

Modelo de Carta de Interés de Participar en el Concurso

_____ a _____ de _____ de 2023.

Municipio de San Pedro Garza García

N.L. Ing. Carlos Romanos Salazar

Director de Adquisiciones

Presente.-

Por medio de la presente y “Bajo protesta de decir verdad”, manifiesto que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **manifestar interés en participar** en el presente Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial no. , relativo a “ ”, a nombre y representación de la empresa (**participante**) por lo que solicito que se nos considere como participantes en la misma.

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio:

(calle, número exterior y/o interior y colonia,)

(municipio, entidad federativa y código postal)

Teléfonos:

Correo electrónico:

(de preferencia un correo institucional:

ejemplo:

ventas@sanpedro.gob.mx)

En caso de ser persona moral:

N° de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha de la escritura pública:

(Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma)

Relación de accionistas:

Apellido paterno:

Apellido materno:

Nombre

(s):

**Descripción del objeto
social:**

**Reformas al
acta
constitutiva:**

**Nombre del apoderado o
representante legal:**

**Correo electrónico del
representante legal :**

(de preferencia un correo institucional del representante legal)

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: _____ **Fecha:** _____

(Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma)

Protesto lo necesario.

(nombre del representante legal de la concursante y firma autógrafa)

Modelo de Carta para presentar pregunta en la Junta de Aclaraciones

_____ a _____ de _____ de 2023.

Municipio de San Pedro Garza García N.L.
Ing. Carlos Romanos Salazar Director de
Adquisiciones
Presente.-

Por medio de la presente, y en representación de la empresa (nombre o razón social), me permito solicitar a la Dirección de Adquisiciones, la aclaración de las siguientes dudas a las bases del concurso por Licitación Pública Nacional Presencial no. _____.

1	Referencia	
	Pregunta	
	Respuesta	
2	Referencia	
	Pregunta	
	Respuesta	
3	Referencia	
	Pregunta	
	Respuesta	

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Esta solicitud deberá presentarse en papel membretado de la concursante, acompañándola de la versión electrónica de la misma en formato Word en USB.

Modelo de Carta de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, Persona Moral

**AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA,
NUEVO LEÓN. PRESENTE.-**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, el C.

_____, acudo en mi carácter de Representante Legal de la persona moral denominada _____, para lo cual, manifiesto **Bajo Protesta De Decir Verdad**, que tanto el suscrito, la empresa que represento, así como sus socios y accionistas que la conforman, al participar en contrataciones públicas no se actualiza conflicto de interés con la administración pública de esta Municipalidad.

Asimismo, manifiesto que mi representada, sus socios y accionistas no mantenemos en la actualidad ningún procedimiento en nuestra contra vinculado con faltas administrativas o hecho de corrupción, ni existe sanción o medida cautelar dictada por autoridad administrativa, penal, mercantil, fiscal o de cualquier naturaleza que impida legalmente participar en contrataciones públicas.

Expreso igualmente, que mi representada no ha contratado a persona alguna que haya fungido como servidor público en este Municipio, durante el año previo a la firma de la presente constancia, que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, y directamente permita que mi representada se beneficie en el mercado o se coloque en situación de ventaja frente a sus competidores.

San Pedro Garza García Nuevo León, a los ____ días del mes de ____ 2023.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL

**Modelo de Carta de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX de
la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León,
Persona Física**

**AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO
LEÓN. PRESENTE. -**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, el suscrito

manifiesto **Bajo Protesta De Decir**

Verdad que con mi participación en contrataciones públicas con esta Municipalidad no se actualiza conflicto de interés.

Asimismo, manifiesto que actualmente no mantengo ningún procedimiento en mi contra vinculado con faltas administrativas o hecho de corrupción, tampoco existe sanción o medida cautelar dictada por autoridad administrativa, penal, mercantil, fiscal o de cualquier naturaleza que me impida legalmente participar en contrataciones públicas.

Expreso igualmente, que no he contratado a persona alguna que haya fungido como servidor público en este Municipio durante el año previo a la firma de la presente constancia, que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, y directamente me permita beneficiarme en el mercado o colocarme en situación de ventaja frente a mis competidores.

San Pedro Garza García Nuevo León, a los ___ días del mes de _____ 2023.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El modelo de contrato que a continuación se presenta es solo un proyecto que contiene lo mínimo que establece la normatividad aplicable, en caso de resultar adjudicado previo a la firma del contrato se le hará llegar en archivo digital el proyecto de contrato para su revisión.

Modelo de Contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO; Y POR OTRA PARTE, «ARTÍCULO» «NOMBRE», A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.

B) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 10-diez de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en los Titulares de la Secretaría de Administración y de la Secretaría del Ramo correspondiente, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25-veinticinco de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.

C) La C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, manifestando que está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, y participar en la elaboración de

los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, así como administrar y proveer los servicios de asistencia y atención médica a los trabajadores de la administración pública municipal centralizada y a sus familiares que tengan derecho, de conformidad a los convenios colectivos laborales vigentes o cualquier otra disposición legal, reglamentaria o administrativa que así lo determine. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17, 18, 25, fracción I, 44 letra a, fracciones III y VI, y letra c, fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

D) Que el presente Contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico.

E) Que requiere de la contratación de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, cuya especialidad es «ESPECIALIDAD», por el período comprendido del __, para que atienda __ por conducto de __, cuyo pago se hará en base a __.

F) De conformidad con el Acta de Acuerdos de la __ Sesión del Comité de Adquisiciones de “EL MUNICIPIO”, celebrada el día __, se emitió opinión favorable respecto a la contratación __, de conformidad con el artículo __, de __ con una vigencia a partir __ al __, por un monto de hasta \$«MONTO»; impuestos incluidos.

H) Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en el cruce de las calles Juárez y Libertad sin número, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, LO SIGUIENTE:

A) Que es «ESPECIALIDAD», lo que acredita con __», respectivamente, expedidas por __.

B) Que tiene los conocimientos, capacidad y experiencia necesaria para prestar el servicio que requiere “EL MUNICIPIO”.

C) Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en «DOMICILIO», Nuevo León.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES LO SIGUIENTE:

ÚNICA: Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El objeto del presente contrato es la Prestación de los Servicios relacionados con la especialidad en «ESPECIALIDAD» por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a los trabajadores de “EL MUNICIPIO” y a sus beneficiarios que le sean indicados _.

SEGUNDA: LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a proporcionar los servicios en _, o bien, en el lugar que le sea requerido por “EL MUNICIPIO”.

TERCERA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- Ambas Partes convienen en que los servicios a que se refiere el presente contrato son de carácter estrictamente confidencial, por lo que de ninguna manera “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” podrá revelar a terceros información alguna relacionada con dichos servicios, incluyendo enunciativa más no limitativamente la tecnología utilizada en el caso por “EL MUNICIPIO” para atender a sus trabajadores y sus beneficiarios, así como la aplicación de sistemas, procedimientos o políticas de servicio utilizados por “EL MUNICIPIO”, en caso contrario “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será responsable del pago de los daños y perjuicios que se originen.

CUARTA: SUPERVISIÓN POR PARTE DE “EL MUNICIPIO”. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tendrá en todo momento la obligación de proporcionar a “EL MUNICIPIO” toda la información que éste le requiera, pudiendo “EL MUNICIPIO” auditar o revisar en todo tiempo toda la documentación que esté en poder de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” derivada de la ejecución del presente contrato y así mismo, ejercer medidas de supervisión a fin de comprobar la calidad de los servicios que brindará “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a los trabajadores de “EL MUNICIPIO” y a sus beneficiarios con motivo del presente contrato.

QUINTA: HONORARIOS. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” para el pago de sus servicios acepta los precios establecidos en _ por “EL MUNICIPIO”, el cual se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo, siendo el monto autorizado para este contrato hasta la cantidad de \$«MONTO» impuestos incluidos, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a que cualquier asunto relacionado con sus honorarios deberá tratarlo directamente con la Dirección de _ y por ningún motivo a través de_.

SEXTA: REQUISITOS PARA EL PAGO DE HONORARIOS. - “EL MUNICIPIO” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” el comprobante fiscal correspondiente por concepto de honorarios dentro de un plazo de 8-ocho días hábiles siguientes a la entrega del mismo en la Secretaría de Finanzas y Tesorería de “EL MUNICIPIO” de acuerdo a lo solicitado y autorizado por ésta última. El comprobante fiscal que entregue “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá cumplir con todos los requisitos consignados en los distintos ordenamientos fiscales para la procedencia de su cobro.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” está de acuerdo en que la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal determine la forma de pago de los servicios contratados.

OCTAVA: NATURALEZA DE LA RELACIÓN.- Las Partes acuerdan que este contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las mismas, así como tampoco entre “EL MUNICIPIO” y los trabajadores o empleados que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes. En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra Parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

NOVEVA: VIGENCIA. - La vigencia del presente contrato inicia a partir del __, para concluir el día__.

DÉCIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes: .

DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. - Es causa de terminación anticipada por parte de “EL MUNICIPIO”, sin responsabilidad judicial, cuando así lo estime necesario por convenir a sus intereses, dando aviso por escrito con 30-treinta días de anticipación a la fecha efectiva de terminación en el domicilio señalado.

VIGÉSIMA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS. - Las Partes convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este Contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

VIGÉSIMA PRIMERA: COMPETENCIA. - En caso de controversia, las Partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Estado de Nuevo León, renunciando a cualesquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro.

LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE EN SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA «FECHA_DE_FIRMA» DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE.

“EL MUNICIPIO”

C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

«NOMBRE»

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE «ARTÍCULO» «NOMBRE» Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

NOTA: El presente modelo contiene las condiciones generales a contratar. Las obligaciones específicas del contrato se fijarán en base al resultado de la licitación, según los aspectos concretos de las propuestas técnica y económica del participante adjudicado en relación a las condiciones de contratación establecidas por la Unidad Convocante.

**Ing. Carlos Romanos
Salazar Director de
Adquisiciones Rúbrica**